Acta Sesión Ordinaria 08-2018

06 de Febrero del 2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 06 de Febrero del dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTES:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTES:** Melissa Maria Hidalgo Carmona.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 07-2018.

III. ATENCION AL PÚBLICO.

- Se atiende a la funcionaria Alina Sanchez, Unidad de Informática. Asunto: Proyectos que están desarrollando, proyectos a futuro.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Calendario de Sesiones Ordinarias del mes de Marzo con motivo de la Celebración de Semana Santa.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-2018, celebrada el 30 de enero del año dos mil dieciocho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-2018, celebrada el 30 de enero del año dos mil dieciocho.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a la funcionaria Alina Sanchez, Unidad de Informática. Asunto: Proyectos que están desarrollando, proyectos a futuro.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, formula que se atenderá a la Unidad de Informática que presentara proyectos que se están desarrollando para el futuro y este año, pues bienvenida, de acuerdo al Reglamento tenemos 20 minutos y posteriormente de la presentación, consultas y comentarios de los Regidores.

La funcionaria de la Unidad de Informática Alina Sanchez, precisa que la presentación es un poco corta por el poco tiempo, son proyectos que están trabajando actualmente y a futuro que son bastantes, realiza la siguiente presentación:

BELEN GOBIERNO LOCAL

PRESENTACION PROYECTOS ACTUALES Y FUTUROS

Staff Informática

Misión y Visión

✖ Misión

- Contribuir con la incorporación de tecnologías innovadoras a través de modelos de gestión que permitan mejorar el desarrollo de los procesos operativos y de apoyo a la Institución, colaborando así con la satisfacción de los usuarios internos y externos de la organización.

✖ Visión

- Ser una Unidad que este siempre a la vanguardia en el uso de las tecnologías, y reconocida por la calidad de los servicios que presta tanto dentro y fuera de la Organización.

Objetivos estratégicos

✖ Aumentar y mejorar los canales de atención electrónica para la ciudadanía mediante el diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas innovadoras.

✖ Desarrollar y mantener herramientas tecnológicas que apoyen la ejecución y gestión de los procesos de la Organización, implementando metodologías y mejores prácticas en la gestión de las Tecnologías.

✖ Implementar y gestionar una plataforma tecnológica innovadora confiable, íntegra y altamente disponible, que entregue soporte a los procesos transversales de la Municipalidad, mejorando así el desempeño de las respectivas actividades de cada proceso de trabajo.

✖ Gestionar y mantener servicios de soporte técnico que permitan mantener la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica.

Proyectos ACTUALES “operativos”

Mantenimiento y soporte técnico “Interno de la Organización”

1. Red de datos

✖ Enlaces en Fibra Óptica para la comunicación de 7 sucursales Municipales.
- Se brinda servicios de monitoreo preventivo y correctivo de la comunicación de los siete enlaces que comunican las sucursales con el Palacio Municipal.

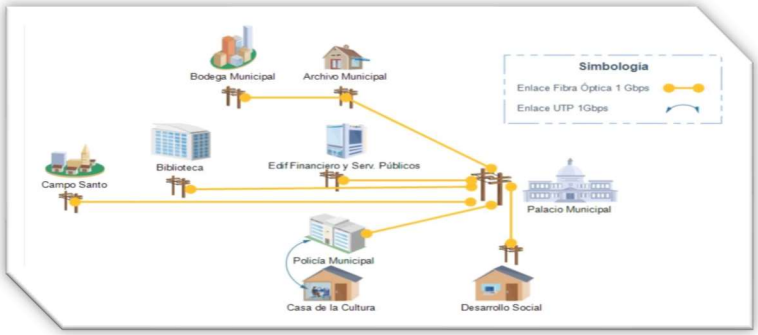

✖ Comunicación y su segmentación.

- Se implementó un diseño de alto nivel tecnológico de ultima generación en la red de datos institucional. Con equipos inteligentes administrados, permitiendo la centralización y protección a la red alámbrica como la inalámbrica, entre los distintos edificios que se comunican hacia el Palacio Municipal.
- Antes

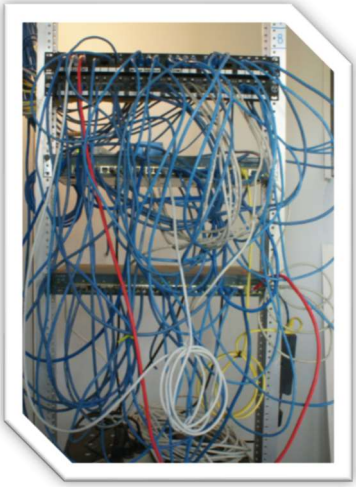

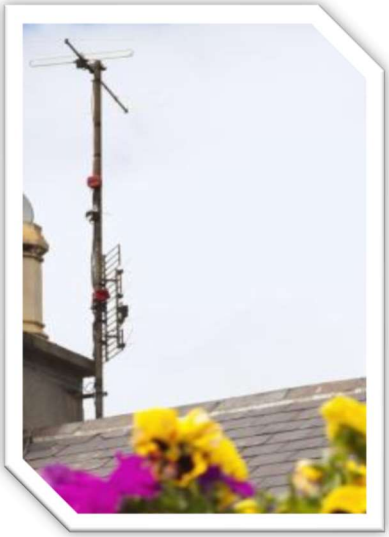

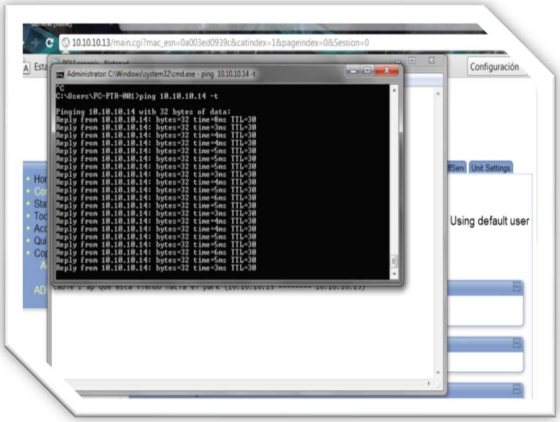

- Comunicación y su segmentación.

Después

Monitoreo de enlaces de red

Reportaría

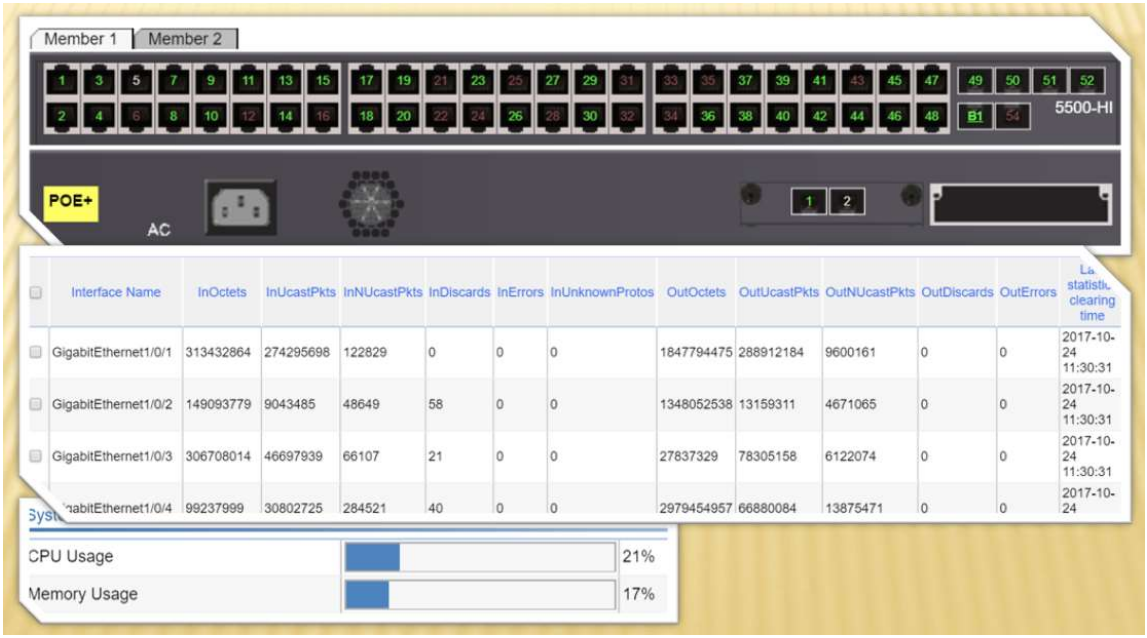

Interface Name	InOctets	InUcastPkts	InNUcastPkts	InDiscards	InErrors	InUnknownProtos	OutOctets	OutUcastPkts	OutNUcastPkts	OutDiscards	OutErrors	La statistic clearing time
GigabitEthernet1/0/1	313432864	274295698	122829	0	0	0	1847794475	288912184	9600161	0	0	2017-10-24 11:30:31
GigabitEthernet1/0/2	149093779	9043485	48649	58	0	0	1348052538	13159311	4671065	0	0	2017-10-24 11:30:31
GigabitEthernet1/0/3	306708014	46697939	66107	21	0	0	27837329	78305158	6122074	0	0	2017-10-24 11:30:31
GigabitEthernet1/0/4	99237999	30802725	284521	40	0	0	2979454957	66880084	13875471	0	0	2017-10-24

2. INTERNET Interno GRATUITO PARA LOS VISITANTES

✖ Servicio de Internet inalámbrico para visitantes.

- Se brinda el servicio de 9 acceso libres en los distintas sedes Municipales, Internet gratuito, controlado, protegido y exclusivo.

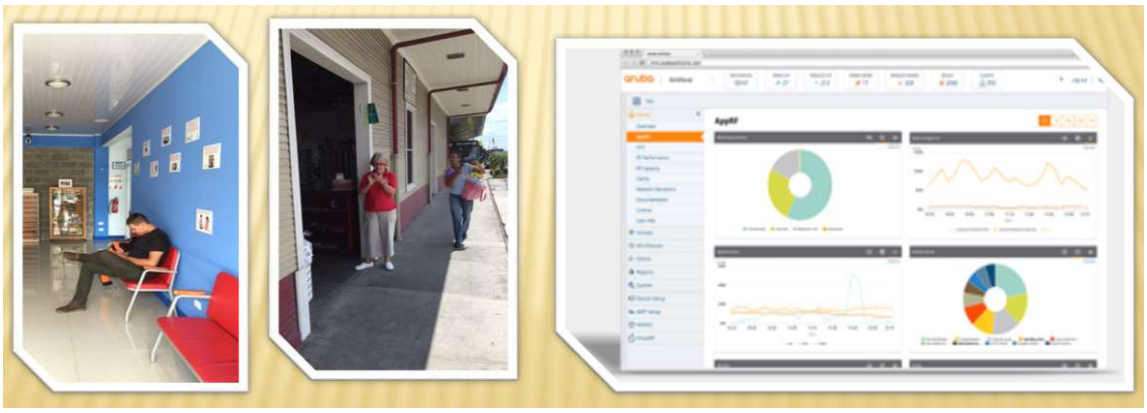

3. Equipo de cómputo e impresoras

✖ Administración y mantenimiento de Renta de Impresoras y Computadoras
- Se brinda el servicio de monitoreo preventivo y correctivo a 145 computadoras de trabajo y 18 equipo impresión,

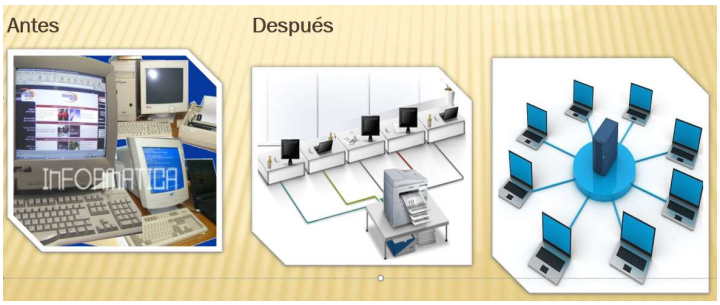

4. Plataforma tecnológica

✖ Infraestructura de equipos virtuales.
- Se brinda el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma virtual, donde se ha aumentado en más de 20 Servidores de Datos y Aplicaciones, todo bajo una misma infraestructura.

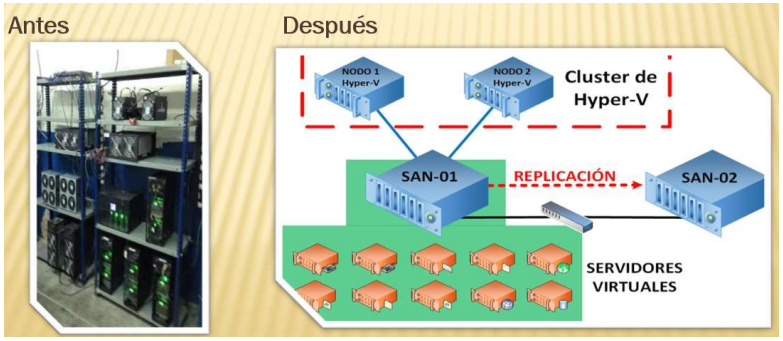

✖ Infraestructura de equipos virtuales

- Servidores de datos y aplicaciones.

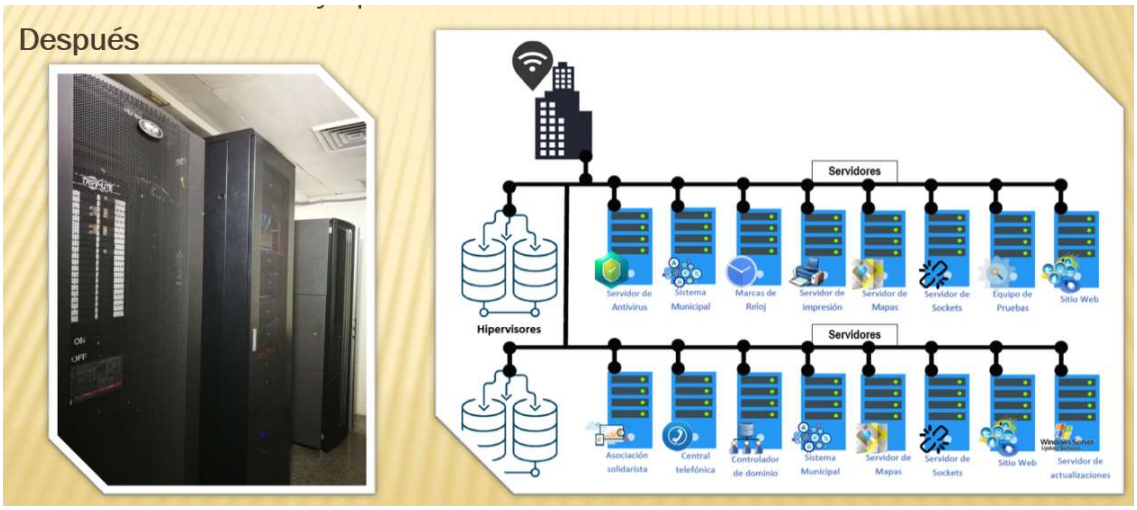

5. Sistema de respaldo y generación eléctrica

- ✖ Se brinda el servicio de monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo al sistema redundante de energía eléctrica (planta eléctrica y una UPS), para el respaldo de los sistemas informáticos. El cuarto de servidores cuenta con sensores de control de acceso, humedad y temperatura.

6. herramientas de office 365

✖ Herramientas de ofimática

- Se brinda el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a 150 licencias colaboración de Ofimática (Outlook, OneDrive, Excel, Word, calendario, entre otros), para apoyo de trabajo de los usuarios y usuarias interno de la Institución.

7. Implementación firma digital-ventanilla única

Se logro implementar el método de firma digital, siendo una de las partes esenciales de todo documento, ya que identifica al autor de un documento electrónicamente quien asume la responsabilidad por su contenido asegurando entre otras cosas la integridad del mismo.

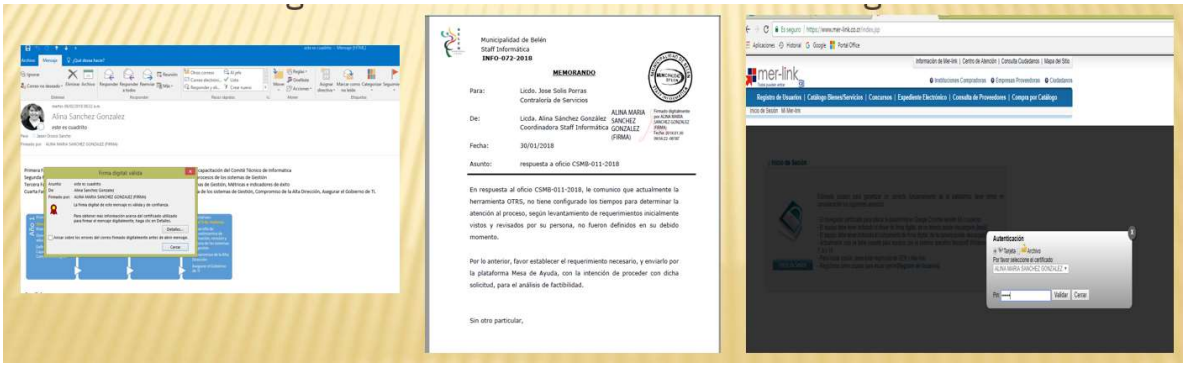

8. Sistema SIGMB

✖ Sistema Integrado Gestión Municipal Belén (SIGMB)

- Se brinda el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a 18 módulos del sistema Integrado Municipal, entre ellos están módulo de Contabilidad, Patentes, Bienes Inmuebles, Planillas, Gestión de Cobros, Cementerio, Plataforma de Servicios, Gis Catastro, entre otros.

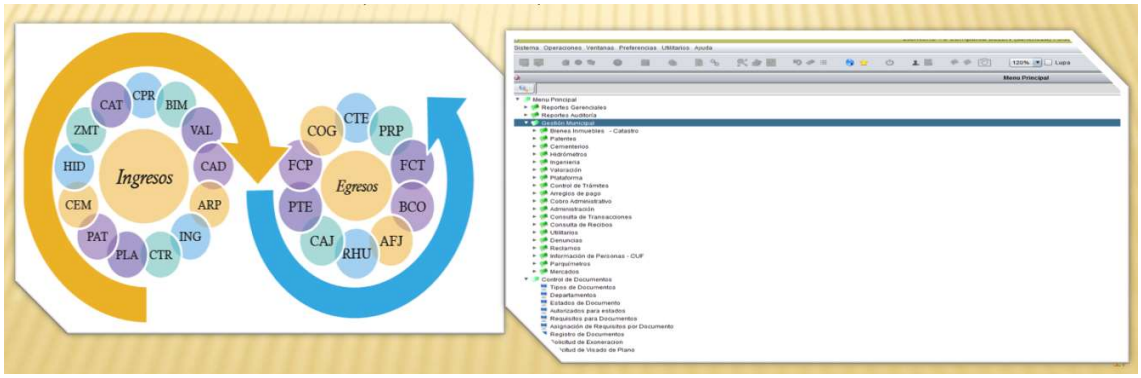

9. Base de datos municipal.

- Se brinda mediante un contrato externo el servicio de monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la Base de Datos hacendaria, con el fin de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos.

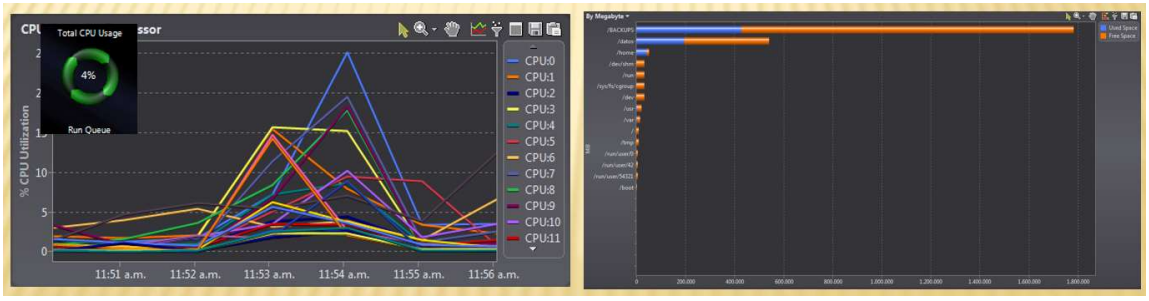

Revisiones de sesiones en la base de datos

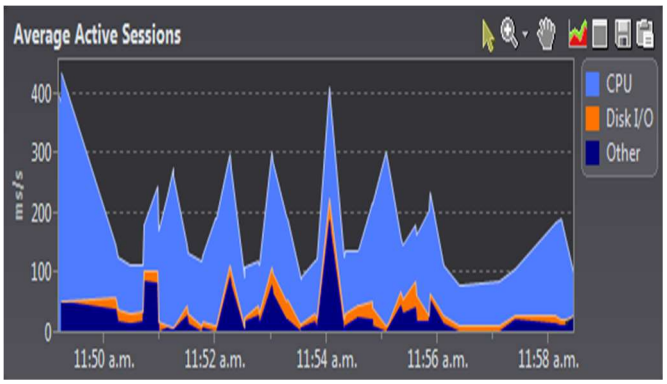

Monitoreo de transacciones

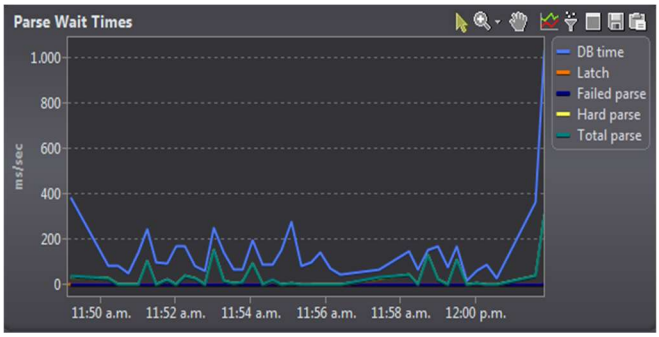

Reportaría del estado actual de la base de datos (tablas y sistema)

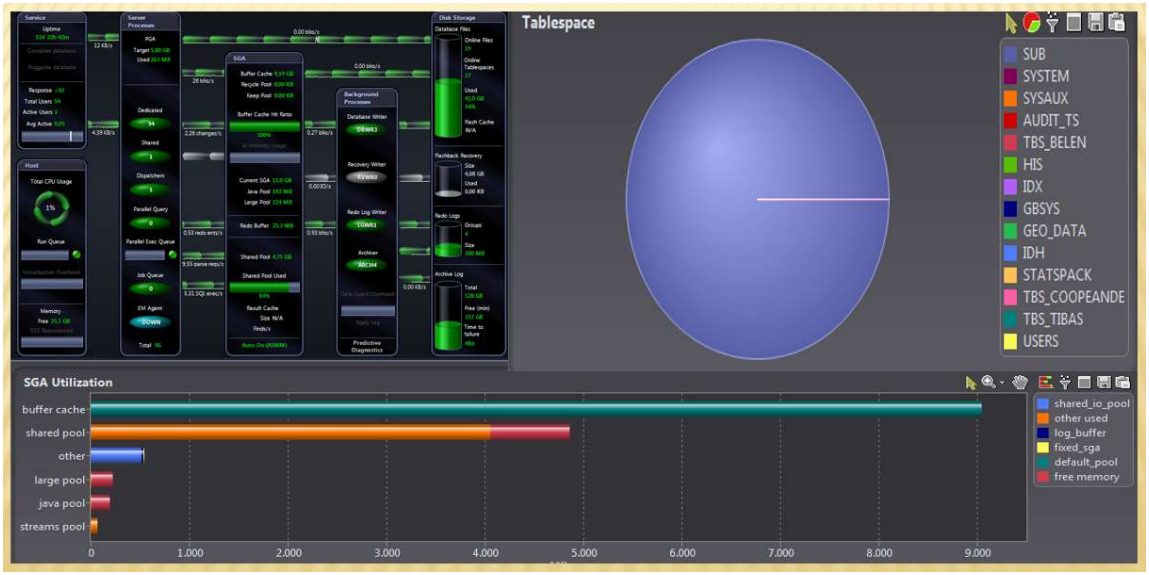

9. Mantenimiento de la base datos municipal.

Identificación y reporte de altos consumos de CPU

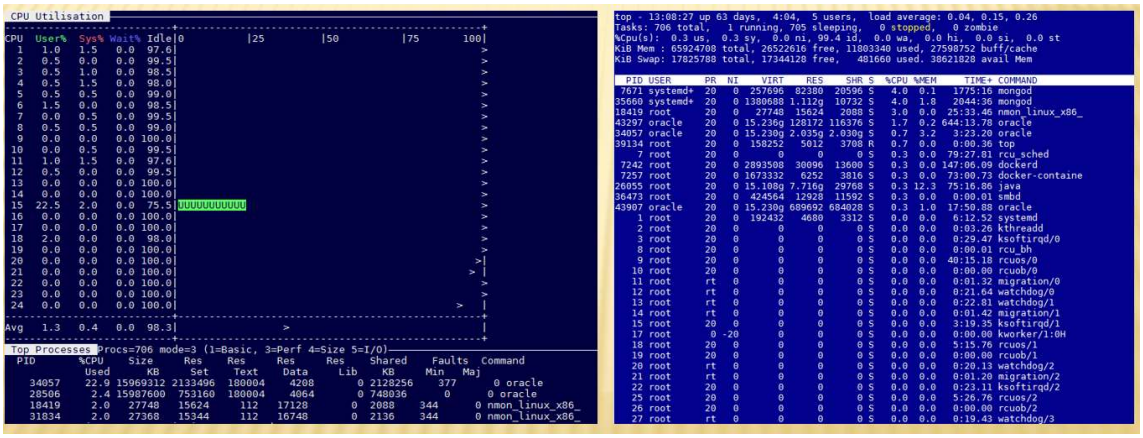

Análisis y sugerencias de solución

Identificación

Esta vista retorna 2 registros:

ABR_DEPART	USU_RESPON	DET_RECLAM	HECHO_POR	FEC_REGIST	COD_EST_TR	MODIFI_POR	FEC_ULT_MO	DES_ESTADO
CCA	juanhe	MES DE ENERO (DICIEMBRE) ...	ronaldz	03/01/18	ING	ronaldz	03/01/18	2-APROBADO
CCA	juanhe	MES DE ENERO (DICIEMBRE)	ronaldz	03/01/18	ING	ronaldz	03/01/18	1-INGRESO

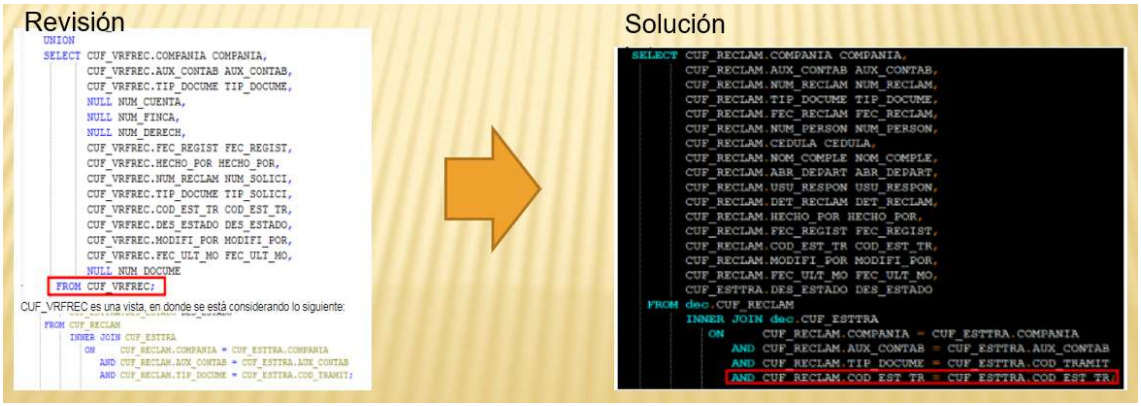

Proyectos ACTUALES “operativos”

Mantenimiento y soporte técnico “ Externo Organización”

1. Gobierno digital

Proyecto a cargo Unidad de Informática y Policía Municipal.

✖ Cámaras, bocinas y monitoreo.

- Se brinda monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo a 40 cámaras externas ubicas en sitios estratégicos del cantón, 8 bocinas en puntos estratégicos del cantón (parques, plazas y estación del tren).

y 14 cámaras internas, instadas dentro de la Municipalidad.

- Se brinda monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo a 12 cámaras en los diferentes vehículos policiales y de tránsito, 11 cámaras tipo BodyCam para los Oficiales de ambas policías, con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana y proteger al oficial policial.

2. Gobierno digital (wifi-en los parques).

✖ WiFi Internet Inalámbrico

- Se brinda monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo a 19 puntos de internet inalámbricos en lugares estratégicos del Cantón, como parques, plazas y la estación del tren.

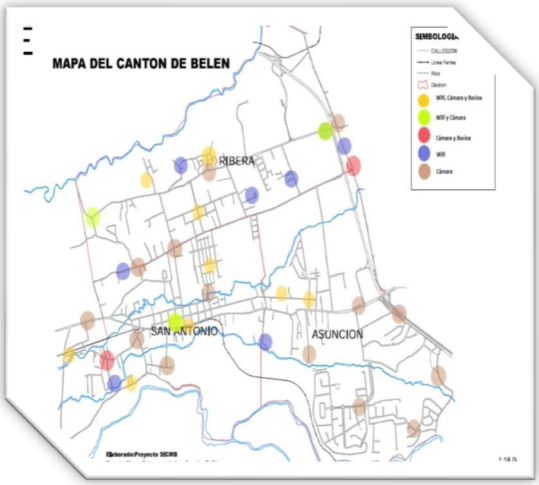

2. Gobierno digital

Monitoreo de los ríos.

Se implementa el sistema de telemetría para el monitoreo y control de los niveles del Río Quebrada Seca, en tres puntos diferentes de su trayecto, todos ellos enlazados mediante fibra óptica a 1Gbps hasta la Oficina del CMEB localizada en la Policía Municipal. Cuenta con un software para el monitoreo, alertas temprana mediante correo electrónico y un monitor ubicado en la oficialía de la Policía Municipal, a fin de que el personal pueda observar en tiempo real los parámetros que se obtienen de los niveles del rio en sus diferentes sectores.

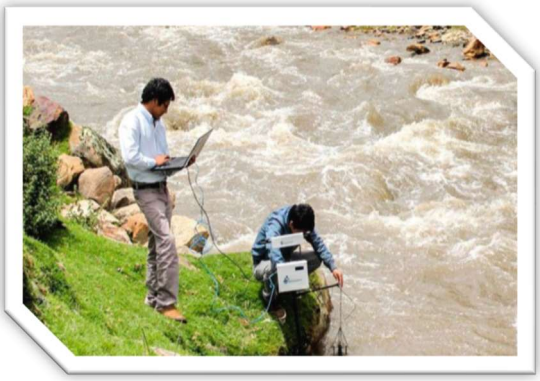

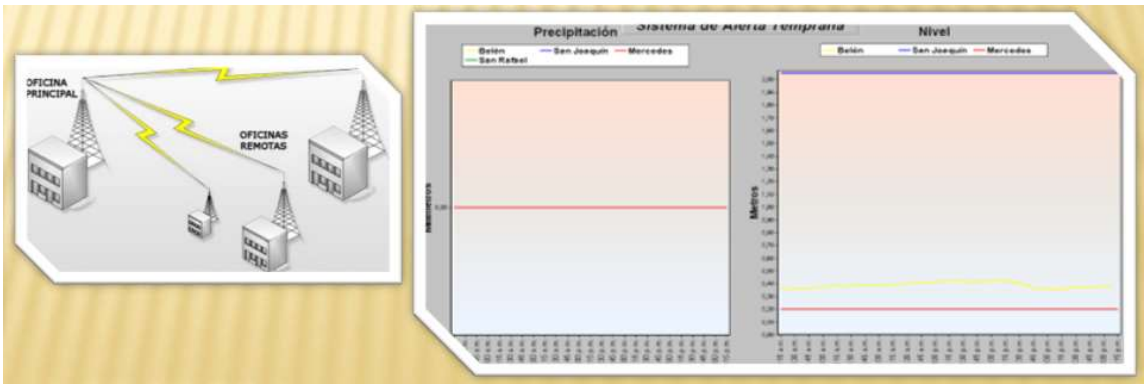

4. Nuevo sitio web.

✖ Sitio web, www.belen.go.cr proyecto a cargo de la Unidad de Informática y Unidad de Comunicación.

- Se actualiza el diseño del sitio web, con la participación de funcionarios y funcionarias estratégicas de la Municipalidad, se incorpora a varios miembros del Concejo Municipal, con la intensión de elaborar una estrategia de imagen y distribución del contenido del sitio web.

✖ Pago en línea.

- Convenio de pago con el Banco Nacional y la Municipalidad (Pago en Línea y consulta deuda).

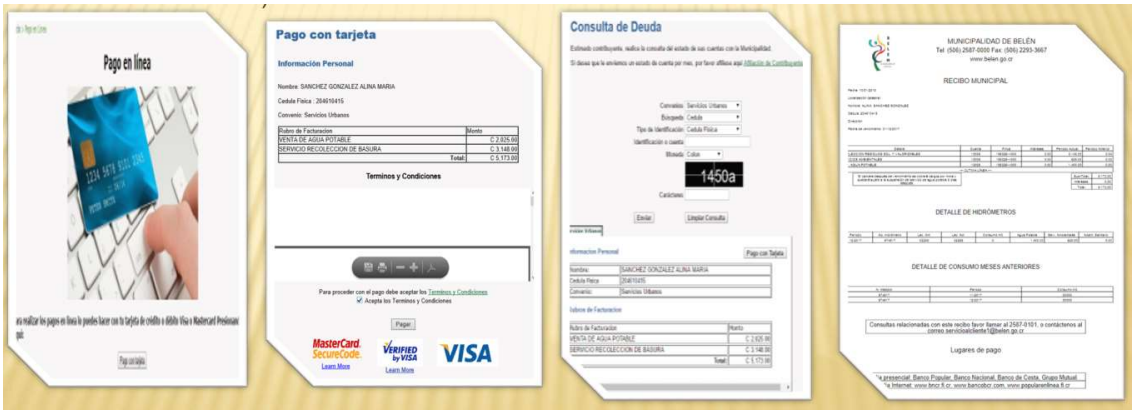

✖ Formularios electrónicos.

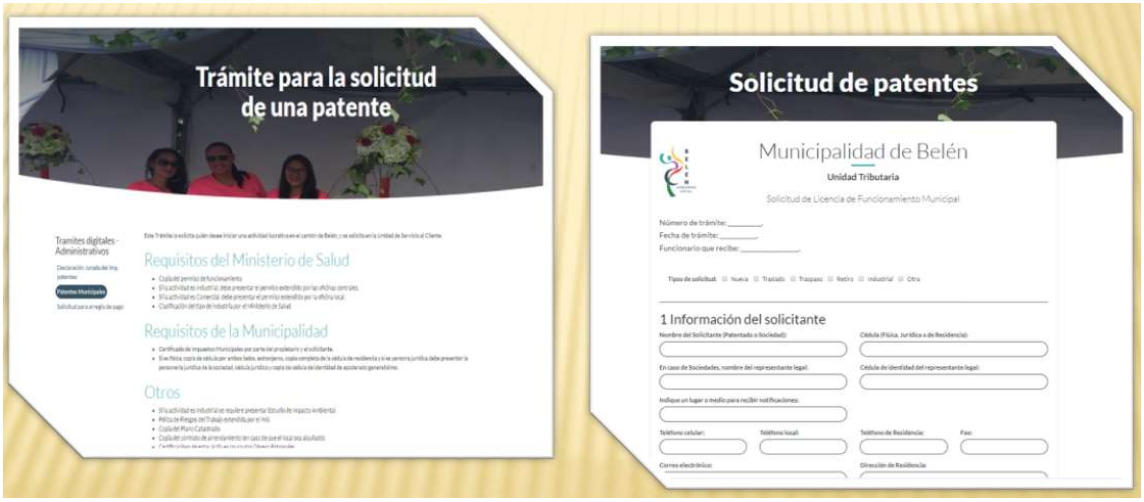

✖ Apartados destacados del sitio web.

- Búsqueda inteligente digital, nomenclatura vial en el cantón y facebook.

3. Consulta tramites en línea.

✖ Consulta de los tramites en línea, se encuentra implementado en pruebas.

4. Nuevo sitio web.

✖ Modulo de la Contraloría de Servicios.

5. Gis catastro.

✖ Sistema de Información Catastral de la Municipalidad de Belén.

Proyectos futuros….

1. Dispositivos Móviles

✖ Se implementa la modalidad de Inspecciones en línea.

- Mediante equipos móviles (Hand Held, Tabletas e impresora móviles), los oficiales de tránsito, el inspector de Ingeniería, lograrán realizar consultas, informes, tomar fotografías, utilización de plataformas externas de consulta para la gestión de tramites. Ejemplo boletas de Tránsito con el COSEVI.

2. Datacenter

Contar con el Servicio de un Datacenter externo, que cumpla con las normativas básicas, para trasladar toda la infraestructura de servidores de datos, ubicados en el edificio principal de la Municipalidad de Belén; contar con una infraestructura renovada, para la operación en tiempo real de los servidores (20 equipos) y sus respaldos de la información que es actualizada a diario, con la intensión de mitigar el riesgo de infraestructura que existe actualmente a nivel de edificio Municipal. (Aplicaciones, base de datos, sitio web, entre otros).

3. Telefónica IP

Central Telefónica IP Multifunción.
Contar con el Servicio automatizado de llamadas a bajo costo, con la intensión de fortalecer la comunicación interna como externa. (Pago de Servicios, consulta deuda, notificaciones SMS Pre-Mora y Post-Mora, mensajes de voz por correo electrónico, entre otros.

4. Sistema de grabación

- ✖ Implementación de Sistema de Grabación de Actas y Publicación de las mismas mediante Redes Sociales

Diseño de una solución que permita grabar, transcribir formato texto y publicar mediante video totalmente en línea las sesiones del Concejo Municipal, manteniendo publicado el historial de videos posteriores. Lo anterior, en busca de mayor afluencia de los contribuyentes y mejorar la comunicación institucional hacia la comunidad.

5. Parquímetros inteligentes

- ✖ Contar con una solución para la administración de espacios de parqueo públicos situados puntos estratégicos del cantón de Belén.

Mediante la utilización de un App. Le permitirá reservar, buscar espacios disponibles y cancelar.

6. Medidores inteligentes de lectura remota

- Contar con una solución para la toma de información automática y remota utilizando tecnología inteligentes y renovada, mediante una plataforma en línea para el registro y visualización de datos.

7. Aplicación de normativa de procedimientos

MUNICIPALIDAD DE BELEN
LICITACION ABREVIADA
N.º 2018LA-0000XX-01

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN"

FASE I: RUTA DE IMPLEMENTACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

OBJETIVO

Reconocer el estado actual y nivel de madurez de la organización para crear el entorno apropiado que permita una adecuada implementación de control interno y normas técnicas

ALCANCE

Definición de la situación actual de la municipalidad en materia de gestión y cumplimiento y definir el roadmap, conformación y capacitación al Comité Técnico de Tecnologías de Información. Esta fase también involucra la preparación del ambiente adecuado para la implementación de los sistemas de gestión.

FASE 2: FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE TI

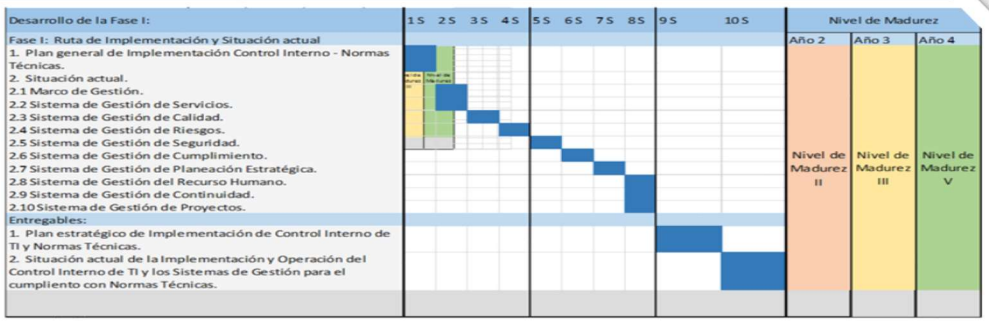

OBJETIVO

Definición el marco normativo y la política que apoye la gestión de los diferentes sistemas permitiendo alcanzar un nivel inicial en el desarrollo de los procesos y procedimientos.

ALCANCE

Desarrollo del Marco Normativo que sustente la implementación de los sistemas de gestión y los controles, se identifican y diseñan los procesos de los sistemas de gestión. Además, capacitación para transferir conocimiento del marco normativo y de los procesos de los diferentes sistemas de gestión.

FASE III: DISEÑO DE SOLUCIONES MEDIANTE SISTEMAS DE GESTIÓN

OBJETIVO

Definición de los indicadores de medición del rendimiento, así como los procedimientos debidamente formalizados llagando a un nivel de madurez III de los procesos de los Sistemas de Gestión.

ALCANCE

Desarrollo de los procesos y procedimientos específicos de los Sistemas de Gestión además de los indicadores y métricas para medir el éxito de la implementación de los mismos. Capacitación en los diferentes sistemas de gestión.

8. Implementación del expediente electrónico digital y ventanilla única

- Contar con una herramienta totalmente web, para la gestión de expediente electrónico, con una interfaz intuitiva para el seguimiento y administración de los documentos agrupados en el expediente, que permita llevar la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas sobre todos los expedientes.

9. Implementación escritorios virtuales para la implementación del TELETRABAJO AREAS ESTRATEGICAS DE LA MUNICIPALIDAD

- El usuario que lo tiene TODO a mano igual que en su PC, pero en cualquier sitio y con mayor seguridad gracias a la solución de Escritorio Virtual. Y la empresa gana en control, seguridad y continuidad de negocio, reduciendo de nuevo los costes y preocupaciones.

Conclusiones y recomendaciones

- Pago Anual por servicios generales de infraestructura y software ¢144.000.000,00

Pago Anual por servicios contratados externo de recurso humano
-Ingeniero Base de Datos ¢63.000.000,00
-Ingeniero Soporte Infraestructura ¢ 22.800.000,00
-Técnico en soporte ¢ 15.600.000,00

Recomendaciones

- Construcción del edificio, ya que este paso su vida útil, no hay oportunidad de crecimiento en infraestructura constructiva.

Contratación de personal fijo en planta, 2 ingenieros con grado de bachiller y 1 técnico en soporte técnico.

Inversión Anual

- Pago Anual contratados directamente de la Municipalidad

Pago Anual por servicios asumidos por personal de planta
-Ingeniero Base de Datos ¢33.000.000,00 / Ahorro: ¢30.000.000,00
-Ingeniero Soporte Infraestructura ¢17.800.000,00 /Ahorro: ¢5.000.000,00
-Técnico en soporte ¢ 12.600.000,00 /Ahorro: ¢3.000.000,00

PRESENTACION PROYECTOS ACTUALES Y FUTUROS

MUCHAS GRACIAS

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, plantea si esos equipos de Oracle son rentados o propios. Denuncia que, con el asunto de los equipos, donde están ubicados, no hay como mejorar toda la estructura o se debe seguir manteniendo donde estamos.

La funcionaria de la Unidad de Informática Alina Sanchez, manifiesta que la infraestructura es propia. No hay espacio de crecimiento, no cumplen con la normativa, se debe decidir si el edificio municipal o trasladar toda la infraestructura a un data center.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, propone que aclare si infraestructura se refiere a los cuartos de servidores?.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, consulta cuantas personas hay en la Unidad de Informática?, que hace cada una?, porque dice que necesita más personal, cuantos carteles tienen en contratación externa en este momento?, la fibra óptica que está conectado los edificios es nuestra o es alquilada?, cuánto cuesta los servicios?, le llama la atención no es experta, pero entiende que los servicios de computo se hacen cada vez más pequeño, la Municipalidad ya está conectada en la nube, quiere saber en ese deseo que tiene de mejorar las cosas, quiere saber si ya la Auditoria y la Secretaria ya cuenta con un servidor aparte completamente, porque ya lo hizo para varios funcionarios aproximadamente 140, es lo que quiere saber.

La funcionaria Alina Sanchez, comunica que son 2 personas en la Unidad de Informática, Daniel que la apoya en la parte técnica y compras, soporte por la plataforma, son 2 plazas fijas, en cuanto a carteles tienen contrataciones que son proyectos que no son continuos, alrededor de 10 u 8 carteles, en cuanto a la fibra óptica es un servicio que nosotros pagamos mensualmente a un proveedor, igual que el servicio de internet, porque si lo compráramos tendríamos que tener técnicos, por eso se contratan servicios, el costo de los servicios de los proyectos que se han gestionados son aproximadamente en ¢144.0 millones anuales, tiene información de cuanto se ahorraría la Municipalidad al tener su persona propio, que son alrededor de ¢50.0 millones, son números reales, no está pidiendo más de lo que necesita es el personal básico, lo de la nube es una opción que se dio como servicio para ahorrar costos, no sabe cuál es la visión, pero un servidor para la Auditoria o Secretaria no entiende que se han imaginado tener un servidor en una oficina, se tendría que invertir en esos equipos adicionales para tenerlos instalados, eso elevaría los costos, se tiene que justificar muy bien, para que la Municipalidad valore si se debe invertir o no, ya no pensamos en estructura física, porque es una inversión millonaria que nosotros localmente no podemos alcanzar, el respaldo de la información tiene un gran costo, todo eso ha cambiado. Apunta que el tema de las funciones que realizan en la Unidad de Informática, se puede consultar en la Unidad de Recursos Humanos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, describe que da la casualidad que trabaja con el Ministerio de Hacienda no directamente y todo el programa de aduanas está en computadoras y ahora la facturación electrónica también, las empresas están dando ese servicio y no cobran esa cantidad, no es experta pero no está ajena a las empresas que dan el servicio, en el Concejo anterior se habló que el funcionario Daniel Vargas tenía beca de la Municipalidad, cree que tiene una licenciatura, es una persona muy capacitada, dentro de las tareas que hacen conjuntamente, tiene mantenimiento está ejerciendo de acuerdo a su título o no?.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, enumera que quiere saber si dentro de los proyectos a futuro coordinados obviamente con el Área Técnica se ha llegado a pensar en tener la solicitud de permisos en forma digital como lo hace Santa Ana.

La funcionaria Alina Sanchez, razona que no conoce el proyecto de Santa Ana, pero se trabaja en el tema de declaraciones en línea, van poco a poco, porque son muchos los proyectos, tenemos 1 año que se cambiaron los sistemas esto lleva una implementación de 2 años, pero muchas gracias e investigara un poco para hacer el proyecto en la institución. Estipula que con el Comité de Deportes es un proyecto que no está cubierto, eso es solo una gestión.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, expresa que con esta presentación se refuerza una vez más la necesidad evidente de invertir en tecnología, los sistemas de información se componen 80% de información que es lo que vale los datos, no la infraestructura que es un 20%, se tiene que tomar una decisión respecto al edificio municipal, por la parte electromecánica, infraestructura, temperatura ambiente controlada, servicio de mantenimiento, certificados de seguridad y de respaldo y eso no es barato, eso le permite a la organización tener seguridad que a los datos no les pasara nada, donde están metidos actualmente los servidores da asco, es un hecho que el personal que se tiene ya no da abasto, hay una necesidad imperante, de construir o no el edificio, un data center no es barato, habilitar un data center cuesta $1.3 dólares, sin servidores sin nada, la fibra óptica no se compra, hay empresas que proveen el servicio porque es caro, lo hace el ICE y la ESPH, hay que ser realistas, con la tecnología hacemos lo que queremos pero se debe invertir, nada es barato, el espacio que pide la Auditoria y la otra área tiene un trámite, el respaldo de los datos cuesta, deben preguntar cuánto cuesta, sería mejor analizar si es mejor tener personal o tenerlo contratado.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, informa que es importante que la funcionaria Alina Sanchez debe hacer un análisis del costo beneficio de lo que está pagando en contratados y lo que podríamos pagar al tener nuestro propio personal, eso se debe analizar, que es muy importante, si la situación es favorable se puede ver, para no pagar contratos tan honorosos podríamos tener la gente de planta, ya eso se había hablado en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, si ya lo tiene detallado se debe ver y analizar, para ver qué decisión se toma, efectivamente si una compañía se le da vía libre terminamos totalmente sacrificados.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, indica que la Unidad de Informática tiene que hacer conexión o ayuda al Comité de Deportes por el sistema de contabilidad, es totalmente separado?, está preguntando porque tiene la duda, recuerda que la Junta Directiva solicito un apoyo de la Unidad de Informática para la conexión o enlace.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Méndez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Calendario de Sesiones Ordinarias del mes de Marzo con motivo de la Celebración de Semana Santa.

Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Martes 06 de marzo	
	Jueves 08 marzo
Martes 13 de marzo	
Jueves 15 de marzo	
Martes 20 de marzo	
	Jueves 22 marzo

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones del mes de Marzo con motivo de la Celebración de Semana Santa. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal, para realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio OAI-23-2018 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. Asunto: Autorización de vacaciones. Por este medio, solicito la aprobación correspondiente de disfrute de vacaciones, el medio día del 09 de febrero y el día 26 de febrero del presente, los cuales corresponden al periodo 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar a la Licda. Maribelle Sancho García, el disfrute de vacaciones, el medio día del 09 de febrero y el día 26 de febrero del presente, los cuales corresponden al periodo 2017. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 239 del 18 de diciembre de 2017, se publicó:

- La Reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales, aprobado en el Acta 71-2017, Articulo 7.
- El Reglamento para la Administración del Cementerio Municipal de Belén, aprobado en el Acta 71-2017, Articulo 6.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Comunicación, anunciar y publicar por todos los medios posibles a la comunidad, a la sociedad civil y a las organizaciones del Cantón la aprobación de los citados Reglamentos.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-019-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio 008-2018, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite solicitud de la Asociación Desarrollo Integral de la Ribera para patente temporal para el expendio de licores para feria de verano del 16 de febrero al 04 de marzo de 2018. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

008-2018
De acuerdo al trámite número 316 de fecha 26 de enero del 2018, presentado por el señor Junier Corrales Sánchez, presidente de la Asociación Desarrollo Integral de la Ribera, donde solicita permiso para la realización de una feria de verano en el Salón Comunal de la Asunción de Belén, que se llevará a cabo durante los días del 16 de febrero al 04 de marzo de 2018, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino comunal, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de licores para feria de verano del 16 de febrero al 04 de marzo de 2018, según solicitud de la Asociación Desarrollo Integral de La Ribera.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-020-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-PRE-M-02-2018, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual remite la liquidación presupuestaria del año 2017. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DAF-PRE-M-02-2018
En cumplimiento al artículo 105 del Código Municipal y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, se presenta el informe DAF-PRE-INF 01-2018, del Informe sobre la Liquidación

Presupuestaria del año 2017 y el Anexo No. 1 del modelo electrónico establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2017. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación.

DAF-PRE-INF 01-2018

INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2017

DAF–PRE-INF 01-2018

FEBRERO 2018

INTRODUCCION

ORIGEN DEL ESTUDIO:

Información sobre Liquidación Presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la Republica, según Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N -1-2012-DC-DFOE, referente a la norma 4.3.19, dentro de los plazos fijados en la norma 4.3.18

ALCANCE DEL ESTUDIO:

Analizar del desempeño de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Belén al 31 de diciembre de 2017. Esto con el fin de ver el Superávit o Déficit presupuestario obtenido.

ANÁLISIS DE INGRESOS

El presupuesto definitivo al 31 de diciembre del 2017 fue de ¢9.312.124.419,59, logrando recaudar un total de ¢9.903.314.276,90, correspondiente a un 106,35%, la mayoría de los servicios alcanzaron a superar los niveles presupuestados los mismos fueron contemplados en dicha liquidación, la mayoría de estos correspondía a destinos específicos. Por lo que la recaudación fue superior con respecto a lo presupuestado.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO
INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
(en millones de colones)

Ingresos	Presupuestado	Total, Recaudado al 31/12/2017	Disponible	% Recaudado
Imp. Bienes Inmuebles	1 362,40	1 636,92	-274,52	120,15%
Imp. s/ Construcciones	150,00	490,46	-340,46	326,97%
Imp. Espec. Públicos	41,20	39,18	2,02	95,10%
Imp. Patentes	2 950,00	3 027,09	-77,09	102,61%
Otros Impuestos	189,00	429,49	-240,49	227,24%
Venta de Bienes y Serv	2 314,55	1 944,46	370,09	84,01%
Ingresos a la Propiedad	60,00	86,96	-26,96	144,93%
Otros Ingresos	119,40	143,38	-23,98	120,08%

Transferencias recibidas	318,75	229,54	89,21	72,01%
Recursos Vigencias Ant.	1 806,83	1 875,85	-69,02	103,82%
Total Ingresos	9 312,13	9 903,33	-591,20	106,35%

Si consideramos la proporción de cada uno de los ingresos reflejados en la tabla anterior con respecto al total recaudado, los ingresos más importantes para la Municipalidad son Impuesto de Patentes (31%), Venta de Bienes y Servicios (20%) y el Impuesto de Bienes Inmuebles (17%). En el siguiente gráfico se presentan los cambios porcentuales del año 2017 con el año 2016, el ingreso por Transferencias Corrientes aumentó un 100.80%, el Impuesto sobre Construcciones aumentó 120,26%, Otros Impuestos 59,60% e Ingresos de la Propiedad aumentó 55,67%. El ingreso de Venta de Bienes y Servicios disminuyo 6,34%, y Otros Ingresos disminuyó en 1,88%.

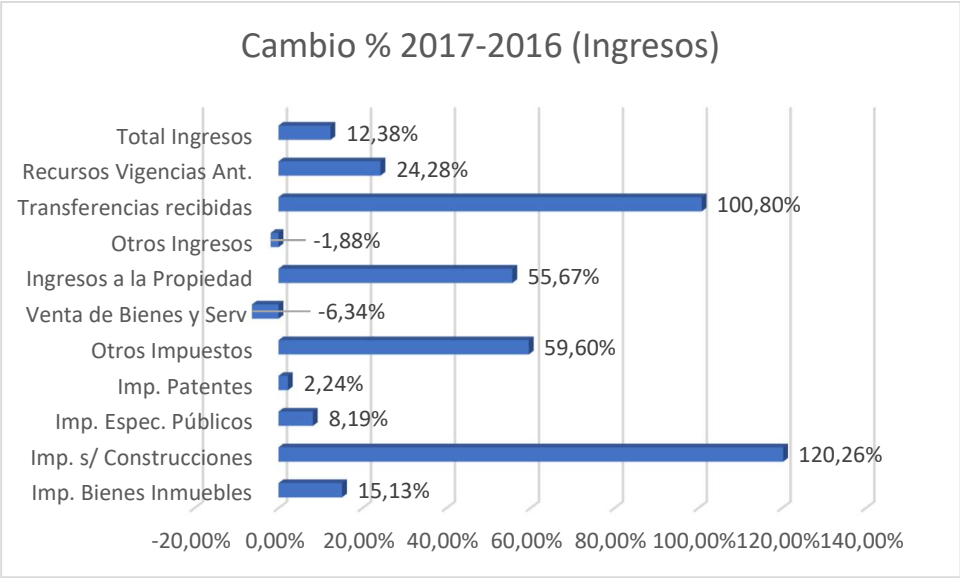

Por otra parte, un detalle más exacto de los Ingresos en el año 2017, corresponde a Ingresos Corrientes presupuestados por un monto de ¢7.220.971.678,81 y los recaudados suman ¢7.824.100.123,18, los Ingresos de Capital presupuestados fueron ¢284.326.804,00 e ingresaron ¢203.369.059,39 y Financiamiento se presupuestaron ¢1.806.825.936,78 y se percibieron ¢1.875.845.094,33. Para mayor detalle, a continuación se muestra grafico del mismo:

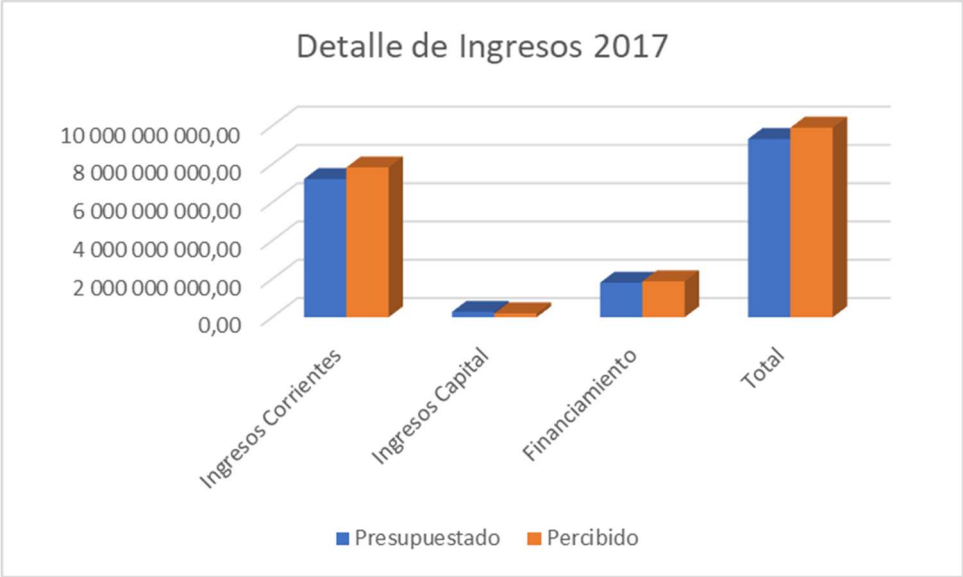

[redacted]

EGRESOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2017

En cuanto a los egresos ejecutados del año 2017, como del año 2016, con respecto a presupuesto definitivo se tienen los siguientes resultados:

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EGRESOS 2017 VRS 2016, CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO

Año	Presupuesto al 31 de diciembre	Monto ejecutado al 31 de diciembre	Porcentaje de Ejecución
2017	9 312 124 419,59	7 175 485 970,89	77%
2016	8 441 959 467,04	6 652 371 590,48	79%

Podemos observar que la ejecución de los egresos en términos absolutos es muy similar, donde el porcentaje sobre lo presupuestado fue del 77% para el año 2017 y un 79% para el año 2016. En la siguiente tabla se presenta un comparativo por partida entre el año 2017 con relación al año 2016. Donde se puede apreciar que las partidas más representativas son: "Remuneraciones" que representan el 37% y "Servicios" con un 30%. Si comparamos estas dos partidas correspondientes en el año 2016, representan el 35% y el 33% respectivamente.

Egresos	2017	%	2016	%
Remuneraciones	2 677,39	37%	2 566,32	35%
Servicios	2 156,43	30%	2 396,45	33%
Mat. y Suministros	191,92	3%	122,93	2%
Intereses	26,78	0%	33,51	0%
Bienes Duraderos	1 183,19	16%	978,40	13%
Transf. Corrientes	893,68	12%	1 160,31	16%
Transf. Capital	21,98	0%	65,00	1%
Amortización	24,11	0%	25,20	0%
Cuentas Esp.	0,00	0%	0,00	0%
Total Egresos	7 175,48	100%	7 348,12	100%

COMPROMISOS 2017

Según lo establecido en el Artículo 107. "En el período económico siguiente, podrán cubrirse compromisos adquiridos en el anterior cuando la partida correspondiente tenga suficiente saldo para soportarlos", por lo tanto se establece la suma de ¢286.638.018,28, ya que visto todos los compromisos remitidos por los diferentes coordinadores (as) de Unidades, además de las Direcciones y Staff, se procedió a la revisión de que procesos cumplen los criterios emitido por la Contraloría General de la República en su oficio 12666 de fecha 20 de diciembre del 2010 y cuáles no cumplen y deberán de incluirse dentro del próximo Plan Presupuesto Extraordinario. Dado lo anterior se presenta un cuadro y el detalle de los compromisos que cumplen con el artículo 107 del

Código Municipal y los criterios emitidos por la Contraloría General de la República en su oficio 12666. Esta información es suministrada por el Lic. Jorge González González, Director del Área Administrativa Financiera.

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	2 837 594 668,66	2 677 391 603,32	1 200 000,00	2 678 591 603,32	159 003 065,34
Servicios	3 217 436 200,50	2 156 432 278,73	86 401 510,55	2 242 833 789,28	974 602 411,22
Materiales y Suministros	282 496 872,40	191 922 720,60	56 116 681,98	248 039 402,58	34 457 469,82
Intereses y Comisiones	29 163 662,37	26 783 543,23	0,00	26 783 543,23	2 380 119,14
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Duraderos	1 414 903 856,04	1 183 185 269,49	141 519 036,90	1 324 704 306,39	90 199 549,65
Transferencias Corrientes	1 034 241 098,31	893 683 613,74	1 400 788,85	895 084 402,59	139 156 695,72
Transferencias de Capital	21 981 348,00	21 981 348,00	0,00	21 981 348,00	0,00
Amortización	27 630 216,23	24 105 593,78	0,00	24 105 593,78	3 524 622,45
Cuentas Especiales	446 676 497,08	0,00	0,00	0,00	446 676 497,08
TOTALES	9 312 124 419,59	7 175 485 970,89	286 638 018,28	7 462 123 989,17	1 850 000 430,42

ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Con base a la Información presentada a la Alcaldía según memorando DAF-PRE M-02-2018, donde realizamos la presentación de la Liquidación para el año 2017, detallamos a continuación los puntos más Importantes de la misma: La Municipalidad presenta excedentes presupuestarios por la suma de ¢2.443.742.577,38 de los cuales, según modelo de Liquidación Presupuestaria asignado por la Contraloría General de la República, logramos obtener los datos de Superávit Libre y especifico, según detalle a continuación:

ANEXO No 1			
MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL [1]	

INGRESOS	9 312 124 419,59	9 903 314 276,90	
Menos:			
EGRESOS	9 312 124 419,59	7 462 123 989,17	
SALDO TOTAL		2 441 190 287,73	
Más:	2 552 289,65		
Notas de crédito sin contabilizar 2017	2 552 289,65		
Menos:	0,00		
Notas de débito sin registrar 2017	0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2 443 742 577,38	
Menos: Saldos con destino específico		1 782 335 477,74	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		661 407 099,64	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			1 782 335 477,74
Junta Administ. del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		9 599 055,89	
Juntas de educación, 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		127 734 933,83	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		3 199 685,29	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		300 437 810,05	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		28 377,11	
Comité Cantonal de Deportes 3%		39 781 441,14	
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580		2 584 894,52	
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		1 761 369,52	
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		11 096 628,00	
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		4 755 697,71	
Fondo Aseo de vías		25 164 011,48	
Comité a la persona joven		533,81	
Fondo recolección de basura		4 691 087,97	

Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		9 524 330,11	
Fondo Acueducto		784 672 842,39	
Fondo de parques y obras de ornato		14 558 730,08	
Aporte del Cons. Seg. Vial, Multas por Infr. Ley de Tránsito No. 9078-2013		6 649 792,32	
Aporte IFAM Imp. Derecho Circulación Ley 6909		28 377,11	
Saldo Préstamo Nº OP-4-PTE-1371-0912 IFAM para Const. Puente CHEO .		97,90	
Saldo Paritida Específica Ley 7755 Distrito La Ribera		2 262 641,00	
Saldo Partida Específica Ley 7755 CEN -CINAI Ribera		12,25	
Construcción Aceras la Ribera		1 000,00	
Aporte Fundación Cuidados Paliativos Belén del Sector Privado		439 650,00	
Fondo Ley Patentes 9102 para la Cultura		9 641 320,79	
Fondo Ley Patentes 9102 para la Salud		4 657 057,74	
Fondo Ley Patentes 9102 para la Biblioteca Mpl.		3 199 508,75	
Fondo Ley Patentes 9102 para Inversión		321 366 493,46	
Fondo Ley Patentes 9102 para Seguridad		4 657 057,74	
Fondo Ley Patentes 9102 para Deporte		20 603 874,21	
Fondo Ley Patentes 9102 para Ins. Deportivas		6 867 958,07	
Fondo Ley Patentes 9102 para Ambiente		10 222 755,86	
Fondo Ley 8114 Simplif. Y Eficiencia Tributaria		49 594 162,00	
Nota de Crédito sin registrar 2016		2 552 289,65	
.....			

Según el detalle anterior los saldos por destino específico para dicha liquidación el monto corresponde a un total de ¢ 1.782.335.477,74. Para el superávit libre se cuenta con un monto de ¢661.407.099,64.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Revisar el comportamiento de lo presupuestado vrs lo ejecutado.
- En cuanto a los ingresos recaudados durante el año 2017, se logró recaudar un 106,35%, la mayoría de los servicios alcanzaron a superar los niveles presupuestados.
- Podemos observar que la ejecución de los egresos en términos absolutos es muy similar, donde el porcentaje sobre lo presupuestado fue del 77% para el año 2017 y un 79% para el año 2016.
- Se debe mejorar la planificación en las diferentes áreas de trabajo, además las diferentes unidades

deben ir controlando y dando seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas, según su cronograma de trabajo.

- Para la elaboración de dicha Liquidación Presupuestaria, se realizaron cuadros de ayuda para obtener un detalle más exacto de los datos que se liquidaron. Mismos que no se encuentran dentro del modelo electrónico, para así lograr obtener información más detallada y real de los datos dentro del Superávit tanto Libre como Especifico.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, dice que el Concejo tiene varios proyectos debería de quedar en estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-021-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-016-2018, suscrito por Esteban Salazar, de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el informe del 2017 sobre la recolección de materiales valorizables. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-016-2018
Como parte del proceso de mejora en la gestión integral de residuos en el cantón de Belén, se ha realizado diversas acciones con el fin de lograr un sistema de recolección que se acople a las necesidades que la comunidad belemita ha venido presentando desde que se inició de forma directa en el 2011. Como es de su conocimiento, el programa ha obtenido resultados positivos en cuanto a la recolección de materiales valorizables en este período, ya que el crecimiento en la recolección no se ha detenido. La información generada en el 2017 muestra que la recolección aumentó en el período de enero a diciembre de 2017, con una recolección neta de materiales valorizables de 406.912,00 kg, lo que implica que se ha superado la recolección del 2016 en un 27%, por lo que la proyección para este 2017 de 350.000,00 kg que fue presentada en el informe UA-170-2017 fue significativamente superada. Este crecimiento en la recuperación de residuos es el más grande registrado desde la instalación del programa en el 2011.

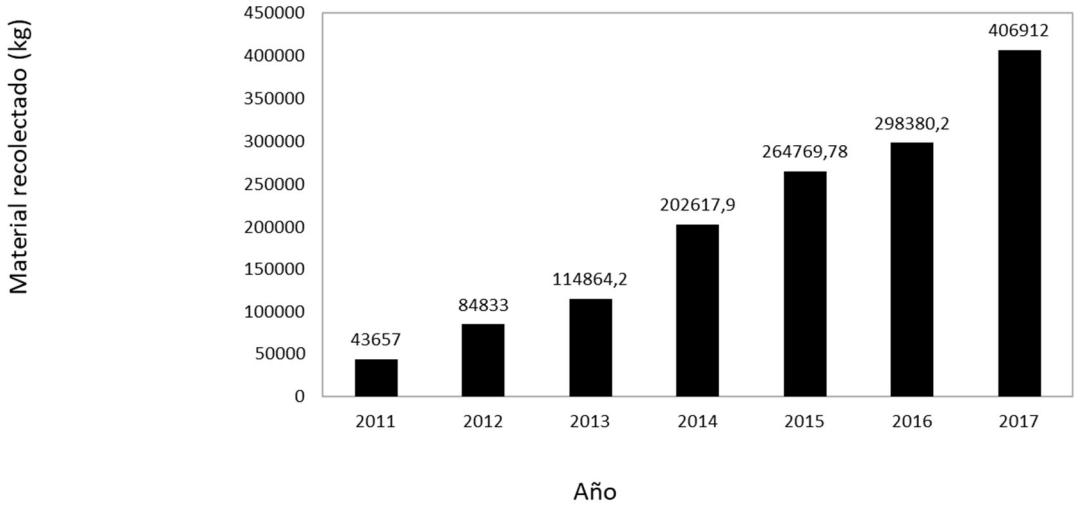

Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables entre el 2011 y el 2017.

Es así, que como parte de las mejoras operativas que se han implementado, el pasado 5 de setiembre del 2016 se inició el nuevo sistema de recolección semanal en el cantón, en donde la frecuencia en la recolección sufrió un aumento considerable. Asimismo, en noviembre de 2017 se inició con las operaciones del centro de recolección de residuos valorizables, por lo que entre los meses de noviembre y diciembre se recuperaron y comercializaron más de 64.000,00 kg de residuos valorizables. Lo anterior evidencia que el sistema de recolección y la nueva infraestructura permite que el servicio semanal de recolección por distrito sea utilizado por la comunidad, la industria y el comercio, de forma que paulatinamente existen más usuarios participantes en las rutas de recolección. Como se mencionó anteriormente, la recolección de material valorizables aumentó alcanzando lo recolectado en el 2017, por lo que se espera que la recolección aumente entre un 15% a un 17% con respecto al 2017 en el 2018. No obstante, este supuesto dependerá principalmente de que los usuarios mantengan de forma constante el uso de las rutas de recolección.

El aumento se puede atribuir a la facilidad que cuentan los usuarios locales para disponer de forma responsable sus residuos en las rutas, de forma periódica y que actualmente se cuenta con un sitio con condiciones favorables para la adecuada valorización de los residuos. Es fundamental indicar que el objetivo y fines del gobierno local es contar con un sistema eficiente, periódico y diferenciado; acciones que en son específicamente operativas. Sin embargo, se requiere mantener el trabajo en temática de educación ambiental y en políticas de gestión de residuos deben mantenerse. En el 2017 se atendieron por medio de capacitaciones a diferentes barrios del cantón como por ejemplo Residencial Belén, Calle los Tillianos y La Ribera (sector central), además del acompañamiento a empresas locales.

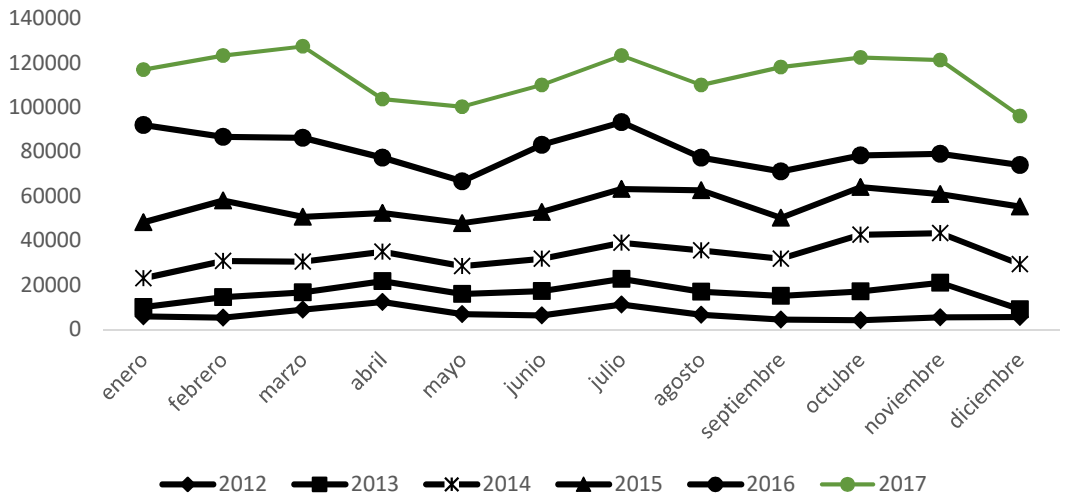

Figura 2. Residuos valorizables comercializados (valor acumulado) históricamente entre el 2011 durante el 2017.

Por otra parte, se continúa con una respuesta positiva por parte de los usuarios con respecto al aumento en la frecuencia en la recolección, reafirmando la necesidad que existía de aumentar la frecuencia. Los usuarios vía correo electrónico y particularmente vía telefónica han externado su agrado por el servicio de recolección. Por último, le indico que a la fecha y durante el período de enero a junio del presente año, no se cuenta con incumplimientos por parte de la empresa contratada para la recolección, ni en los tiempos de ejecución convenios para la realización de este proceso. Cabe destacar que se ha realizado la recolección y entrega del material en los plazos establecidos, en donde la empresa ha coordinado y ejecutado su función según lo esperado. No existe por parte de esta unidad elementos que desestimen las ventajas del proceso para una gestión integral de residuos acorde a las necesidades nacionales y locales en el tema. Lo anterior indica que en el tema de la recolección y transporte de los residuos se cumples con las necesidades del cantón. Es importante recalcar que el modelo de contratación del proceso de recolección y transporte se contrata con la unidad de contratación de "*jornada de recolección diaria completa*", lo que significa que el objetivo contractual es que se realice el 100% de la ruta en un lapso establecido en el contrato. Lo anterior es de relevancia en cuanto la empresa es la responsable de distribuir el tiempo en sus operaciones y funciones (entiéndase tiempos de alimentación, traslados, recolección y otros que sean parte del proceso). La municipalidad debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y la calidad del servicio, según lo establece la contratación vigente.

La atención de quejas y denuncias relacionadas con el servicio se atiende de forma directa por la Unidad Ambiental y el Área de Servicios Públicos en cuanto, se coordina directamente con los encargados de los procesos para la verificación y corrección de los incidentes en las rutas cuando se requiere. No obstante, son muy pocos los casos recibidos a través de los medios de comunicación de la Municipalidad, de manera de que este punto no se considera como un punto crítico en la gestión local de residuos. No obstante, como parte del proceso de seguimiento y control de la gestión operativa en la recolección de los residuos valorizables, desde setiembre del 2016, se realiza la identificación en carretera de los participantes de las rutas que disponen

residuos no valorizables, de manejo especial o residuos peligrosos en las rutas de recolección de residuos valorizables. Entre setiembre del 2016 y setiembre de 2017 se colocaron 501 notificaciones, en donde el distrito con mayor cantidad de notificaciones por incumplimiento fue La Ribera con 179 notificaciones realizadas, seguido del distrito de La Asunción con 172 y San Antonio reportó con 150 notificaciones.

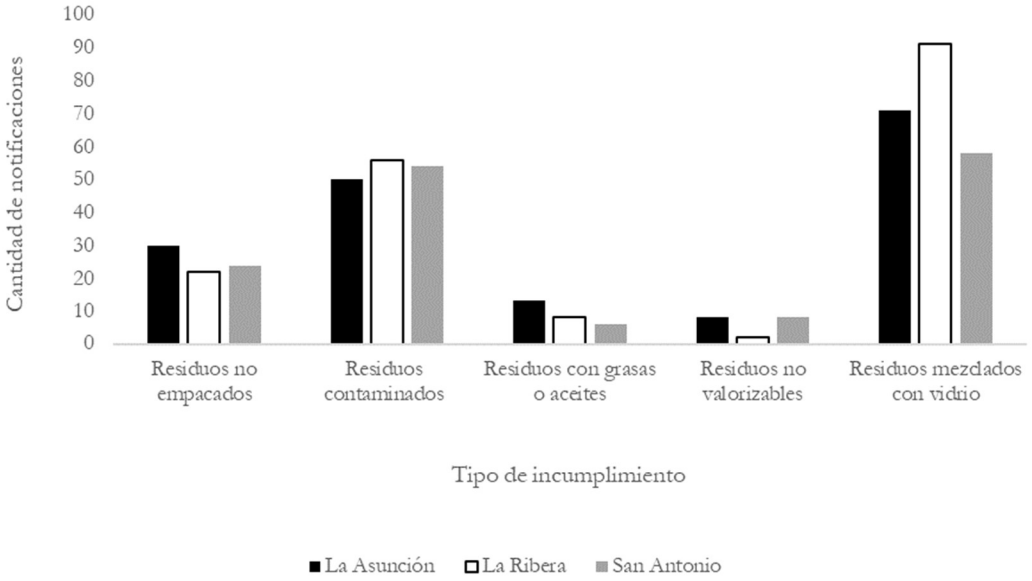

Fig. 3. Notificaciones por incumplimiento entregadas en rutas de recolección de residuos valorizables en el período setiembre 2016-setiembre 2017

Los datos registrados durante la recolección indican que la población utiliza de forma activa las rutas de recolección, sin embargo, aún los usuarios desconocen el destino de algunos materiales en las diferentes rutas que ofrece la municipalidad, especialmente lo relacionado con los residuos de vidrio (vidrio plano, termovidrios y otros), algunos tipos de plásticos no recuperables (p.e. estereofón (6), polipropileno (5), entre otros) y además la falta de opciones para los residuos electrónicos. No obstante, se evidencia en general una buena separación general de residuos, lo que permite una recuperación de residuos en aumento, como se mencionó anteriormente. En cuanto a la inversión relacionada con el modelo de gestión a través de un emprendimiento local, me permito indicarles la estimación de las variables relacionadas con la generación de recursos económicos vinculados con la actividad local. Es importante indicar que la cantidad de material recolectado sale de la corriente general de residuos hacia vías de valorización por lo que se debe conceptualizar como gasto evitados por la Municipalidad; mientras que la generación de la comercialización de los residuos se debe contemplar como inversión social de gobierno local, ya que es la entrega para la comercialización de los residuos al grupo organizado. En una tercera instancia se incluye (pese a que el modelo de responsabilidad de cumplimiento de ley implica que los residuos deben ser gestionados por la municipalidad, el costo básico del servicio de recolección. Todo lo anterior para los años 2016 y 2017.

1. La inversión social se establece como el beneficio económico que reciben los y las miembros de la comunidad por su apoyo en la gestión integral de los residuos sólidos a través de su participación activa en los procesos de separación y valorización de residuos. Se puede expresar como el beneficio que un emprendimiento local adquiere por su participación en la GIR; acordada en el modelo de gestión presentado. Este concepto se puede denominar producción local de riqueza por su aporte a la economía local cantonal.

2. La inversión ambiental es el resultado de la confortación de los costos (específicamente los costos del servicio de recolección sin considerar los costos administrativos y la inversión social) con la reducción de la recuperación de los residuos. En términos generales, la inversión ambiental se define como el pago que realiza la municipalidad por el beneficio ambiental y de salud pública con la gestión de los residuos valorizables

3. La Municipalidad por competencias de ley debe procurar el bienestar de sus habitantes en el desarrollo social y ambiental en su territorio, por lo que las variables del modelo se justifican en las necesidades de atender las problemáticas que genera la disposición de los residuos sólidos en respuesta a lo que las leyes y reglamentos en materia ambiental disponen y promueven. La gestión integral de residuos implica dentro de su conceptualización, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la minimización del riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores que se benefician de la mal disposición de los residuos y en términos estéticos, de áreas más agradables para vivir.

4. Como se ha mencionado en informes anteriores, el modelo de gestión presentado cumple con la atención de las estrategias, políticas, leyes y reglamentos nacionales vinculados con la gestión de los residuos sólidos y es uno de los pocos modelos mixtos (empresa privada, empresa pública y emprendimiento local) que se promueve en el país, desde una perspectiva de desarrollo equilibrado y en un paradigma de sostenibilidad, en concordancia con lo que la ciencia y la técnica en materia ambiental dispone en la actualidad.

Año	Mes	(A)= Costo por transporte y disposición final de residuos ordinarios (costos evitados)	(B)= Generación de recurso por comercialización (producción local de riqueza o inversión social)	(C)= Costo municipal del servicio de recolección de residuos valorizables*	Inversión ambiental (IA)= [(A)+(B)]-(C)
2016	Enero	¢752.097,00	¢792.256,00	¢2.380.000,00	¢835.647
	Febrero	¢483.405,00	¢1.104.262,00	¢2.380.000,00	¢792.333
	Marzo	¢709.155,00	¢879.071,00	¢2.380.000,00	¢791.774
	Abril	¢358.000,00	¢671.425,00	¢2.380.000,00	¢1.350.575
	Mayo	¢353.385,00	¢726.659,00	¢2.380.000,00	¢1.299.956
	Junio	¢651.000,00	¢960.726,00	¢2.380.000,00	¢768.274
	Julio	¢573.000,00	¢904.008,00	¢2.380.000,00	¢902.992
	Agosto	¢440.697,00	¢870.120,00	¢2.380.000,00	¢1.069.183

	Setiembre	¢624.360,00	¢1.084.625,00	¢3.250.000,00	¢1.541.015
	Octubre	¢378.630,00	¢786.154,00	¢3.250.000,00	¢2.085.216
	Noviembre	¢547.800,00	¢940.997,00	¢3.250.000,00	¢1.761.203
	Diciembre	¢761.910,00	¢1.005.425,00	¢3.250.000,00	¢1.482.665
2017	Enero	¢535.380,00	¢850.810,00	¢3.250.000,00	¢1.863.810
	Febrero	¢662.670,00	¢1.017.746,00	¢3.250.000,00	¢1.569.584
	Marzo	¢560.640,00	¢1.200.380,00	¢3.250.000,00	¢1.488.980
	Abril	¢763.560,00	¢1.126.956,00	¢3.250.000,00	¢1.359.484
	Mayo	¢202.500,00	¢240.800,00	¢3.250.000,00	¢2.806.700
	Junio	¢202.500,00	¢240.800,00	¢3.250.000,00	¢2.806.700
	Julio	¢211.440,00	¢287.134,00	¢3.250.000,00	¢2.751.426
	Agosto	¢385.350,00	¢445.179,00	¢3.250.000,00	¢2.419.471
	Setiembre	¢777.294,00	¢489.257,00	¢3.250.000,00	¢1.983.449
	Octubre	¢1.137.540,00	¢489.257,00	¢3.250.000,00	¢1.623.203
	Noviembre	¢1.264.350,00	¢377.800,00	¢3.250.000,00	¢1.617.850
	Diciembre	¢663.930,00	¢806.471,00	¢3.250.000,00	¢1.779.599

Notas:

1. Información obtenida de los registros históricos aportados por la Asociación de Emprendedores Belemitas entre el 2016 y el 2017.
2. Estimación de variables (A) y (C) calculadas a partir de los costos históricos del servicio de recolección. No se incluyen los costos por la separación y disposición final realizados por la Empresa RECRESCO durante el 2017 debido al cierre y traslado del centro de recuperación.
3. Modelaje realizado a partir de la propuesta presentada al Concejo Municipal en el 2015 denominada "Modificación al sistema de gestión integral de los residuos del cantón de Belén", aprobada en la sesión ordinaria 028-2015 celebrada el 12 de mayo del 2015.

Todo lo anterior permite establecer que este proceso cumple con todas las expectativas planteadas por la administración y se muestra un crecimiento en la cantidad de residuos valorizables que son recuperados. Adicionalmente, se cuenta con avistamientos por parte de los inspectores municipales y de los empleados de la empresa recolectora de la participación de sectores, barrios y condominios que anterior a este nuevo proceso no entregaban sus residuos separados. Además, el modelo de gestión se basa en políticas, estrategias, tratados internacionales y legislación nacional que justifican su desarrollo. Como parámetro comparativo, se presentan los resultados en la recuperación a través de rutas (omitimos otras alternativas de recolección para lograr hacer comparativo el análisis) entre el 2016 y el 2017 (Figura 2). Por otra parte, la actualización del Plan Municipal para Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS) en su período 2016-2021 fue presentada y aprobada en diciembre del 2016 ante el Concejo Municipal, el cual se encuentra en implementación.

La información presentada demuestra una significativa mejoría en la capacidad de recuperación de residuos valorizables del cantón, además de que el control y atención de incumplimientos en las rutas de recolección cumple con los planes y propuestas realizadas en el plan de trabajo para el 2017, en concordancia con las recomendaciones de la Contraloría General de la República en su auditoría operativa al servicio realizada en el 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Unidad Ambiental.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-022-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-13-18, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 5157-17 que corresponde a la solicitud de 35 disponibilidades de agua: ocho para casas y siete para uno comercial, en La Asunción 50 este de la plaza de deportes, a nombre de Beyaliza S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-13-2018
Se le remite trámite en proceso con asignación número. 5157-17 de solicitud de 8 disponibilidades para casas y 7 para uso comercial, ubicado en el plano catastrado H-1502398-11, en la Asunción, 50 oeste de la plaza de deportes, a nombre de Beyaliza S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.
c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.

2- Copia de cedula de identidad

3- Nota de autorización de manejo de aguas residuales

4- Carta de profesional responsable con descripción del proyecto

5- carta del desarrollador autorizando el proyecto

6- Copia de uso de suelo

7- diseño de sitio

8- carta de autorización preliminar de autorización de desfogue pluvial

9- Cronograma de obra

10 –Personería Jurídica

11- Consulta de morosidad de patrono

12- Plano catastro

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004*)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

IX. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "*En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3"), en las condiciones actuales el*

agua proviene de sistema de pozos de sistema de la Asunción, con una producción de 26 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	8	unid
dotacion requerida x persona x dia	220	lt/p/d
caudal promedio diario	0,08	lt/seg
caudal maximo diario	0,09	lt/seg
caudal maximo horario	0,13	lt/seg

DOTACION DE AGUA		unidades
area comercial	2000	unid
Dotación por metro cuadrado de construccion	6	unid
caudal promedio del proyecto	0,14	lt/seg

Total de dotación requerida es de 0.27 lts/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- Se indica que las condiciones son adecuadas para brindar el servicio de agua y que el sistema de la Asunción no se verá afectado por el proyecto.

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-023-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-09-18, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 4585 que corresponde a la solicitud de 153 disponibilidades de agua, en la Ribera contiguo a Condominio Hacienda de la Ribera, a nombre de Desarrollos Técnicos S.A. Al respecto, adjunto enviamos

copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

AC-09-2018
Se le remite trámite en proceso con asignación número. 4585 de solicitud de 153 disponibilidades para condominio, ubicado en el plano catastrado H-1956104-2017, en la Ribera, contiguo a Condominio Haciendas de la Ribera, a nombre de Desarrollos técnicos. Para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.
c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.

2- Plano catastro

3- Uso de suelo

4- autorización de desfogue pluvial
Se le remite trámite en proceso con asignación número. 4585 de solicitud de 153 disponibilidades para condominio, ubicado en el plano catastrado H-1956104-2017, en la Ribera, contiguo a Condominio Haciendas de la Ribera, a nombre de Desarrollos técnicos. Para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.
c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del*

2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.

2- Plano catastro

3- Uso de suelo

4- autorización de desfogue pluvial
5- Certificación literal de la propiedad

6- certificación de la CCSS

7- Copia de la cedula de la interesada

8-carta descriptiva del proyecto

9- copia del acuerdo del concejo municipal

10-plano de diseño de sitio

11- carta de autorización de manejo de aguas residuales

12-carta de unidad de obras de la propuesta vial del sector

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004*)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

i) Plano de catastro de la propiedad.
ii) Certificación de Uso de Suelo.

iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "*En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 150 mm (6"), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de Ribera alta, con una producción de 37 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente

DOTACION DE AGUA		unidades

personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	153	unid
dotación requerida x persona x dia	220	lt/p/d
caudal promedio diario	1,60	lt/seg
caudal máximo diario	1,76	lt/seg
caudal máximo horario	2,56	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

<u>Generalidades:</u>

- Este oficio es una continuación del informe realizado por esta unidad el AC-151-17, ya que la empresa Desarrollos técnicos había planteado un proyecto habitacional de 126 filiales en condominio, el cual había sido aprobado por el Concejo municipal, sin embargo, la empresa decidió optar por incrementar las filiales a 162, finalmente presentaron requisitos actualizados para 153 filiales.

Como se puede observar en el oficio AC-151-17, esta unidad de acueducto realizó modelaciones matemáticas por computadora para simular el funcionamiento del acueducto en la zona de la Ribera Alta, sistema que abastecería el proyecto en estudio. Las modelaciones se realizaron para abastecer un proyecto con un caudal de 3 litros por segundo, como se observa, el proyecto requiere 2.56 lts/seg para las 153 filiales, por lo que el sistema es autosostenible como se indica en el informe anterior. A continuación, se extrae datos mas importantes del informe AC-151-17, textualmente dice: Al incluirle un caudal de consumo adicional al sistema (se redondea a 3 lps para el proyecto):

- *Se mantienen las condiciones del tanque del archivo base, así como el bombeo de alimentación de tanques.*
- *Se mantiene la demanda del archivo base más la demanda de 3 LPS del proyecto de la Urbanización propuesta.*
- *Se observa que se mantiene en el rango de nivel de 4.5 metros, lo cual indica que el sistema se mantiene constante,*

En el caso del proyecto en estudio se determina que el incluir las filiales adicionales no afecta el entorno ni el consumo actual.

Recomendación. Esta unidad de acueducto recomienda que se le brinde la disponibilidad de agua al proyecto de condominio de 153 filiales por un caudal de 2.56 litros por segundo (se colocará válvula y macro medidor en la entrada del proyecto), y que se mantengan las condiciones de la carta de intenciones firmada entre ambas partes, ya que el aumento de 27 filiales no afecta el sistema, ya que el proyecto de telemetría y scada se realizará de igual forma en toda la Ribera alta.

5- Certificación literal de la propiedad

6- certificación de la CCSS

7- Copia de la cedula de la interesada

8-carta descriptiva del proyecto

9- copia del acuerdo del concejo municipal

10-plano de diseño de sitio

11- carta de autorización de manejo de aguas residuales

12-carta de unidad de obras de la propuesta vial del sector

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal*

del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: "*En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 150 mm (6"), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de Ribera alta, con una producción de 37 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente

DOTACION DE AGUA		unidades

personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	153	unid
dotación requerida x persona x dia	220	lt/p/d
caudal promedio diario	1,60	lt/seg
caudal máximo diario	1,76	lt/seg
caudal máximo horario	2,56	lt/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Generalidades:

- Este oficio es una continuación del informe realizado por esta unidad el AC-151-17, ya que la empresa Desarrollos técnicos había planteado un proyecto habitacional de 126 filiales en condominio, el cual había sido aprobado por el Concejo municipal, sin embargo, la empresa decidió optar por incrementar las filiales a 162, finalmente presentaron requisitos actualizados para 153 filiales.

Como se puede observar en el oficio AC-151-17, esta unidad de acueducto realizó modelaciones matemáticas por computadora para simular el funcionamiento del acueducto en la zona de la Ribera Alta, sistema que abastecería el proyecto en estudio. Las modelaciones se realizaron para abastecer un proyecto con un caudal de 3 litros por segundo, como se observa, el proyecto requiere 2.56 lts/seg para las 153 filiales, por lo que el sistema es autosostenible como se indica en el informe anterior. A continuación, se extrae datos mas importantes del informe AC-151-17, textualmente dice: Al incluirle un caudal de consumo adicional al sistema (se redondea a 3 lps para el proyecto):

- *Se mantienen las condiciones del tanque del archivo base, así como el bombeo de alimentación de tanques.*
- *Se mantiene la demanda del archivo base más la demanda de 3 LPS del proyecto de la Urbanización propuesta.*
- *Se observa que se mantiene en el rango de nivel de 4.5 metros, lo cual indica que el sistema se mantiene constante,*

En el caso del proyecto en estudio se determina que el incluir las filiales adicionales no afecta el entorno ni el consumo actual.

Recomendación. Esta unidad de acueducto recomienda que se le brinde la disponibilidad de agua al proyecto de condominio de 153 filiales por un caudal de 2.56 litros por segundo (se colocará válvula y macro medidor en la entrada del proyecto), y que se mantengan las condiciones de la carta de intenciones firmada entre ambas partes, ya que el aumento de 27 filiales no afecta el sistema, ya que el proyecto de telemetría y scada se realizará de igual forma en toda la Ribera alta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio AMB-C-013-2018 de Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal dirigido a Walter Steinvorth y vecinos con copia al Concejo Municipal. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinara número 75-2017 celebrada el pasado 18 de diciembre del año anterior, damos respuesta a su trámite Nº5008-2017, por medio del que se refiere a una serie de hechos relacionados con el tema de la seguridad del

residencial donde vive, concretamente respecto a las empresas que brindan servicios en esta materia en ese sector y que está generando molestias, a propósito de que una empresa anterior fue desalojada sin previo aviso, por parte de la Asociación de vecinos del lugar. Sobre el particular informamos que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, ha preparado el oficio NºDJ-458-2017, con fecha 19 de diciembre del año en curso, el cual contiene la recomendación de cómo proceder en el presente caso, y que por este medio le adjuntamos una copia para efectos informativos. Por otra parte, debemos informar que el Concejo Municipal, con ocasión de esta situación ha adoptado un acuerdo municipal, en la Sesión Ordinaria Nº01-2018, artículo 67, celebrada el cuatro de enero del 2018, que dice en lo que interesa:

"CUARTO: Conforme a lo anterior, este Concejo Municipal responde los trámites presentados por los vecinos de Cariari, informándoles que en respeto a los Principios de Debido Proceso y en ejercicio de las Potestades Públicas oportunamente comunicarán los acuerdos que a efecto se adopten…"

En vista de lo anterior recomendamos estar atentos a lo que sobre este tema resuelva en forma definitiva el Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Dar por recibido el Oficio del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio AMB-C-014-2018 de Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal dirigido a Melissa María Flores Núñez Presidente de ASOCARIARI con copia al Concejo Municipal. De conformidad con el acuerdo del adoptado por el Concejo Municipal, durante la Sesión Ordinaria número 75-2017 celebrada el 18 de diciembre de 2017, damos respuesta a su oficio, ingresado a nuestra institución bajo el trámite Nº5032-2017, por medio del que realiza formal solicitud de actualización del expediente administrativo en lo referente a la empresa prestataria de Servicios de Seguridad a ASOCARIARI, en el Residencial Bosques de Doña Rosa, con ocasión del ejercicio pleno y efectivo del uso en precario de las áreas públicas localizadas en ese Residencial, producto de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del año 2012 y 2017. Sobre el particular le reiteramos que el oficio AMB-C-233-2017 del 21 de diciembre del 2017 de esta Alcaldía, en el sentido de que dejará en estudio ésta solicitud, hasta tanto el Concejo Municipal, se pronuncie sobre el dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, DJ-458-2017 del 19 de diciembre del año en curso, en el que se establecen recomendaciones de cómo proceder sobre la situación de confrontación que en este momento se presenta entre los vecinos ese Residencial y la Asociación que usted representa.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, explica que este Oficio habla de la actualización del expediente administrativo referente a la Empresa de Seguridad, nosotros tenemos un Convenio vigente, la solicitud de actualización del expediente es un mero tramite, no entiende porque dicen que hasta que el Concejo se pronuncie, el Recurso de Amparo es sobre el quick pass y esto es una actualización del expediente. Entonces en este momento hay 2 empresas en Ciudad Cariari, que estamos dejando que funcionen y sigan como están.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, avisa que en realidad esto no es un asunto de mero trámite, el tema de la vigilancia está en el fondo de la discusión, la recomendación jurídica es no sustituir a la Empresa de esta forma tan sencilla como quiere la asociación, porque es un tema que debe ser valorado por el Órgano Director que al efecto debe nombrarse. Según los registros hay 3 empresas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Dar por recibido el Oficio del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce Oficio AMB-C-015-2018 de Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal dirigido a Vilma Ramírez Salas de Bosques de Doña Rosa con copia al Concejo Municipal. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, durante la Sesión Ordinara número 75-2017 celebrada el pasado 18 de diciembre del año anterior, damos respuesta a su oficio ingresado a nuestra institución bajo trámite Nº5029-2017, por medio del que se refiere a una serie de hechos relacionados con el tema de la seguridad del residencial donde vive su hija, en Bosques de Doña Rosa, particularmente de la casa 5F, que es de su propiedad y que el pasado12 de diciembre de 2017 le obstaculizaron el paso para poder llegar a su propia casa, al obligarla a ingresar por el carril de visitantes y para poder transitar por el otro carril se debe pagar un derecho a ASOCARIARI para poder utilizar el quickpass. Sobre el particular informamos que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, ha preparado el NºDJ-458-2017, del 19 de diciembre del año en curso, el cual contiene la recomendación de cómo proceder en el presente caso, y que por este medio le adjuntamos una copia para efectos informativos.

Por otra parte, debemos informar que el Concejo Municipal, con ocasión de esta situación ha adoptado un acuerdo municipal, en la Sesión Ordinaria Nº01-2018, artículo 67, celebrada el cuatro de enero del 2018, que dice en lo que interesa: "CUARTO: Conforme a lo anterior, este Concejo Municipal responde los trámites presentados por los vecinos de Cariari, informándoles que en respeto a los Principios de Debido Proceso y en ejercicio de las Potestades Públicas oportunamente comunicarán los acuerdos que a efecto se adopten…"

En vista de lo anterior recomendamos estar atentos a lo que sobre este tema resuelva en forma definitiva el Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Dar por recibido el Oficio del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce Oficio AMB-C-016-2018 de Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal dirigido a Fabiola Campos Ramírez de Bosques de Doña Rosa con copia al Concejo Municipal. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, durante la Sesión Ordinara número 75-2017 celebrada el pasado 18 de diciembre del año anterior, damos respuesta a su oficio, ingresado a nuestra institución bajo trámite Nº5030-2017, por medio del que se refiere a una serie de hechos relacionados con el tema de la seguridad del residencial donde vive, en Bosques de Doña Rosa, particularmente de la casa 5F, al tener que hacer fila para ingresar al

residencial debido al retén que tienen los guardas de ASOCARIARI, al mantener las agujas cerradas y realizan un cuestionario a los visitantes y atrasan a las personas que residen en el lugar; si no se paga la mensualidad a esa asociación, se les impide utilizar el carril del quickpass, el cual funciona solo para las personas asociadas; considera que es un cobro injustificado ya que están cobrando por el tránsito de una vía pública.

Además, el pasado 11 de diciembre de 2017 los citados vigilantes le cerraron la aguja en el momento en que está ingresando, de no ser por que tocó la bocina de su vehículo, hubiera generado daños materiales al mismo. Sobre el particular informamos que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, ha preparado el NºDJ-458-2017, del 19 de diciembre del año en curso, el cual contiene la recomendación de cómo proceder en el presente caso, y que por este medio le adjuntamos una copia para efectos informativos. Por otra parte, debemos informar que el Concejo Municipal, con ocasión de esta situación ha adoptado un acuerdo municipal, en la Sesión Ordinaria Nº01-2018, artículo 67, celebrada el cuatro de enero del 2018, que dice en lo que interesa: "CUARTO: Conforme a lo anterior, este Concejo Municipal responde los trámites presentados por los vecinos de Cariari, informándoles que en respeto a los Principios de Debido Proceso y en ejercicio de las Potestades Públicas oportunamente comunicarán los acuerdos que a efecto se adopten…"

En vista de lo anterior recomendamos estar atentos a lo que sobre este tema resuelva en forma definitiva el Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, pide que aclaren cuando se abrirá el Órgano Director para analizar esa situación.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, determina que eso se verá después con el Asesor Legal, posteriormente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: Dar por recibido el Oficio del Alcalde Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 15. Se conoce Oficio DJ-030-2018 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.0112/2018 de 10 de enero del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo", expediente número 20.596. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley plantea que el Tribunal Ambiental Administrativo, previo a realizar la imputación, debe realizar una etapa de investigación que permita recabar prueba suficiente para determinar su existe mérito suficiente para dictar la apertura del procedimiento ordinario administrativo. Esta etapa de investigación es llevada a cabo actualmente por abogados de planta del Tribunal, quienes redactan las resoluciones para el juez

correspondiente quien las firma. Sin embargo, la propuesta pretende agilizar el procedimiento y que sean los mismos abogados tramitadores que firmen esas resoluciones, permitiendo así que los jueces puedan enfocarse en la atención de las audiencias orales y públicas y el dictado de las resoluciones de fondo de una manera célere.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La presente iniciativa consta de un artículo único, cuyo texto reforma los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica de la del Ambiente, referidos al contenido de la denuncia, procedimiento del tribunal e información solicitada por el tribunal, los cuales son consecuentes con la motivación inicial del proyecto, para que los abogados tramitadores del Tribunal Ambiental Administrativo, puedan firmas las resoluciones de la etapa de investigación, para darle mayor agilidad a los casos sometidos a su conocimiento.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo", expediente número 20.596, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía. Con la reforma se pretende avanzar para hacer más eficiente a esa instancia administrativa, en virtud de lo cual recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo en todos sus extremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo", expediente número 20.596, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía. Con la reforma se pretende avanzar para hacer más eficiente a esa instancia administrativa, en virtud de lo cual lo apoyamos en todos sus extremos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, opina que en el Presupuesto Ordinario dejamos una partida para el asunto del edificio municipal, quiere saber cómo está el asunto. Habíamos quitado una plata, porque habían observaciones e inconveniencias que había hecho el Presidente Municipal que había que analizar, pero este año si hay presupuesto, ya el Alcalde está trabajando en el asunto?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que no entendió la consulta. La semana pasada se reunieron con el Arquitecto y se está coordinando con la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, manifiesta que había presentado una Moción para el asunto de inscribir la cancha de futbol de San Antonio, de eso hace meses y no hemos recibido respuesta al respecto.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, piensa que, en relación con ese tema, se está manejando junto con el Área Técnica, primero se está haciendo una demarcación con un levantamiento topográfico, una vez que se tenga la certeza de área, se inscribirá el plano catastrado y

posteriormente iniciar con el trámite judicial de información posesoria que puede tardar unos 10 años.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, reitera que la misma situación se está haciendo con las otras plazas, se está averiguando.

ARTÍCULO 18. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez:

- Interroga sobre el Convenio con el Ministerio de Salud como se está gestionando eso para actualizarlo, ya se les había enviado, porque siguen las quejas por malos olores en la comunidad, ya se habían reunido con el Doctor y otros funcionarios del Ministerio para trabajar coordinadamente y reactivar el Convenio. El Doctor es quien solicita actualizar el Convenio y mejorarlo.
- Hasta donde nosotros como Municipalidad podemos gestionar también un Convenio o alianza, pero con SENASA, esto porque es ha estado conversando y la próxima semana se está gestionando una reunión con el Director de SENASA para trabajar coordinadamente con el Ministerio de Salud y Unidad Ambiental, por toda la problemática.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cita que el Convenio está en borrador, pero debe decir que la Unidad Ambiental, Dirección Jurídica, otras unidades municipales y el Ministerio de Salud nunca han necesitado un Convenio para trabajar, la semana pasada estuvieron en la Fiscalía de Flores tratando de ayudar para que las Ordenes Sanitarias no se hagan mal hechas, se hace coordinación con la Fiscalía para trabajar en eso, en la práctica hay un esfuerzo, con mucho gusto trabajan en el Convenio.

ARTÍCULO 19. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, expone que hay cierta problemática con la cuestión de lo que es Policía Municipal y Policía de Proximidad se habló de estar en una alianza y trabajar en conjunto, pero aparentemente como que las cosas no caminan muy bien, puede gestionar una reunión con el Ministro para hablar con él y ver que es lo que sucede.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, especifica que les preocupa porque se reunieron con la Viceministra, le hablaron del Convenio, junto con el Presidente Municipal asistirán a una reunión el 22 de febrero, donde se podrá tocar el tema, porque quedo de enviar 2 personas para monitorear las cámaras y no lo están haciendo.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, solicita que aclare cómo va la inscripción de parques y zonas verdes en Ciudad Cariari.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cree que excelente, se ha recuperado mucho terreno, aunque no sabe cuánto porcentaje. Le despreocupa porque todos los procesos en contra de la Municipalidad han sido ganados por la Dirección Jurídica, no se puede actuar de inmediato porque se debe realizar todo el trámite o proceso legal, presentan apelaciones.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES

ARTÍCULO 21. La Vicepresidenta Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSMC-02-2018. Se conoce Informe para el Otorgamiento de Becas Programa de Becas Municipales, Curso lectivo-2018 de la funcionaria Jessica Barquero Trabajadora Social.

Municipalidad de Belén
Área de Desarrollo Social

Mejoramiento Humano
Subproceso de Trabajo Social

Informe para el Otorgamiento de Becas Programa de Becas Municipales,
Curso lectivo-2018

Enero, 2018

La Municipalidad de Belén, amparada en el artículo 62 del Código Municipal, realiza la designación de recursos económicos para el apoyo del proceso educativo de los estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema. Este insumo representa una ayuda significativa para las familias y se convierte en el mecanismo a través del cual, esta institución hace efectivo su compromiso con el apoyo al proceso educativo formal de niños, niñas y jóvenes del cantón, provenientes de familias de bajos recursos económicos. En el informe que aquí se presenta, se recogen los principales elementos del proceso de selección de estudiantes beneficiados por el programa de becas municipales, así como las características de la población solicitante. Los elementos que guían este proceso, se encuentran contemplados en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para estudio. A continuación presentamos un breve informe de las labores realizadas, así como las recomendaciones de los estudiantes que serán beneficiados con el Programa de Becas Municipales para el curso lectivo del año 2018.

Programa de becas municipales 2018. A continuación, presentamos el detalle del proceso técnico-operativo realizado, así como los principales hallazgos de cada momento.

I. Entrega de formularios de becas: La entrega de formularios para la solicitud de becas, se realizó a partir del día 2 de octubre, en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén. Durante este periodo se hizo entrega de 687 solicitudes de becas, es decir, se entregaron cien solicitudes más que el año anterior.

II. Recepción de solicitudes: La recepción de las solicitudes con la documentación correspondiente, se realizó entre el 06 y el 10 de noviembre del año 2017, en la Unidad de Servicio al Cliente. Durante ese periodo, se recibieron un total de 490 solicitudes. El principal elemento que caracteriza el proceso de becas del presente año es el incremento en la cantidad de solicitudes. Como se

puede apreciar en el gráfico a continuación, mientras en los periodos anteriores, había un incremento aproximado de 30 solicitudes por año, es decir un crecimiento de alrededor de un 9%; para el ciclo lectivo del 2018 recibimos 130 solicitudes más que el año anterior, lo que corresponde a un incremento de un 36%.

Gráfico N°1

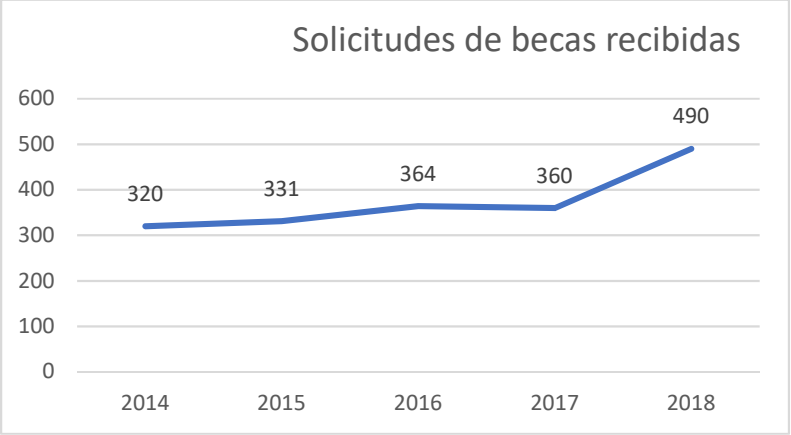

Como parte de las características de la población solicitante, podemos ver que de esas 490 solicitudes recibidas, 238 corresponden a mujeres y 252 a hombres. En relación al sitio de residencia de las personas solicitantes, se distribuye de la siguiente manera:

Cuadro N°1

Distribución por distrito	
San Antonio	240
La Ribera	169
La Asunción	59
Fuera del cantón	22

III. Proceso de selección: A partir de la documentación recibida, se procedió con la revisión documental de cada una de las solicitudes. Además se realizó una revisión en coordinación con los centros educativos del cantón, con quienes se establece coordinación permanente a lo largo de todo el año. Posteriormente se procedió con la realización de entrevistas a las familias y se realizaron visitas a algunas viviendas para corroborar su ubicación. Este proceso fue llevado a cabo entre los meses de diciembre y enero.

IV. Criterios de selección: El mecanismo utilizado para la selección de los becados que se ha venido manejando, toma en consideración la línea de pobreza definida por el Instituto Nacional de

Estadística y Censo (INEC), quien define como hogares en condición de pobreza, a aquellos hogares urbanos cuyo ingreso mensual por persona es inferior a los ¢107.789 y en los casos de pobreza extrema, es de ¢49.177, lo que no les posibilita cubrir sus necesidades básicas. Aunque este indicador representa el monto monetario mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer sus necesidades básicas, no es el único elemento tomado en cuenta, debido a que se consideran las condiciones del grupo familiar, por ejemplo si realizan pago de alquiler o si en la vivienda hay personas con discapacidad, enfermedades crónicas, o adultos mayores, cuyas necesidades implican gastos adicionales para la economía familiar. Esto es lo que da origen a que grupos familiares que sobrepasan levemente la línea de pobreza, se encuentren como parte de los beneficiarios.

A partir del incremento de solicitudes de becas, podemos inferir que la situación de pobreza producto del incremento del costo de la vida y los bajos salarios, conduce a que se genere una mayor dependencia de las ayudas sociales, aunque estas no logren solventar de manera estable las necesidades familiares. Esto tiene repercusiones en programas como este, que llevan a un crecimiento permanente de las demandas y de los beneficios otorgados. Para ilustrar esta situación, presentamos el siguiente gráfico con los datos de las becas otorgadas en los últimos 4 años, donde se incluye la propuesta de becas a otorgar para el periodo lectivo 2018:

Gráfico N°2

Fuente: elaboración propia

Hay que mencionar que, para intentar realizar una mejor distribución de las becas, cada año se han venido aplicando medidas con el objetivo de hacer una mayor distribución ante las crecientes necesidades. Hace varios años por ejemplo, se otorgaban dos o más becas por familia, posteriormente se empezaron a otorgar un máximo de dos becas por familia, el año anterior se otorgaron dos becas por familia únicamente en casos de pobreza extrema y para este año se otorga en todos los casos solamente una beca por grupo familiar. Esta medida si bien intenta lograr una mayor distribución de las becas, a quienes afecta finalmente es a los grupos familiares, ya que limita las designaciones por ayudas sociales. En el gráfico que presentamos a continuación, la serie 1 (línea superior) corresponde a las solicitudes de becas recibidas, mientras que la serie 2 (línea inferior) corresponde a las becas otorgadas. Como se puede apreciar, aunque el

otorgamiento de becas aunque lleva un crecimiento constante, es inclusive menor que el crecimiento de solicitudes recibidas, por medidas como la explicada anteriormente.

Gráfico N°3

2. Recomendaciones:

Para el periodo lectivo del 2018, se recomienda el otorgamiento de 323 becas municipales, de las cuales 155 corresponden a los niveles de secundaria, universidad y centros educativos para personas con discapacidad y 168 corresponden al nivel de primaria. Estos beneficios se distribuyen de la siguiente forma según el centro educativo al que pertenecen:

Cuadro N°2

Distribución de becas respecto al Centro Educativo

Distribución por Centro Educativo	
Escuela España	76
Escuela Fidel Chavez Murillo	67
Escuela Manuel del Pilar	21
Liceo Experimental Bilingüe	99
Colegio Técnico de Belén	19
Otras escuelas	4
Otros colegios y centros educativos	37
Total	*323*

Fuente: elaboración propia

Estas becas se estarían entregando por un periodo de 10 meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales donde estipula lo siguiente: “Las becas se entregarán el primer miércoles de cada mes, durante los meses de febrero

a noviembre de cada año". En relación al presupuesto disponible y el monto a otorgar, para el año 2018, se cuenta con un presupuesto de ¢53.000.000, correspondientes a dos millones de colones más que el año anterior. En la reciente modificación que se hizo del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales, se estableció en el artículo 5 lo siguiente: "El monto aprobado para el programa municipal de becas se distribuirá en los tres distritos del cantón de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por los estudios socioeconómicos elaborados por la trabajadora social de la Municipalidad, otorgando a cada estudiante al menos un 4% del salario base establecido por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993." (La negrita no corresponde al original)

A partir del 1° de enero del 2018, el salario base relacionado con la norma citada anteriormente, corresponde a ¢431.000, siendo el 4% un monto de ¢17.240, que correspondería al monto a otorgar. Sin embargo, por la cantidad de beneficiarios, no será posible dar cumplimiento a ese artículo en lo que respecta al caso de estudiantes de primaria. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con la cantidad de beneficiarios recomendados, se propone la siguiente distribución presupuestaria:

Categoría	Monto mensual por categoría	Costo por estudiante al año (10 meses)	Cantidad de becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A Secundaria y otros	¢19.000	¢190.000	155	¢29.450.000
B Primaria	¢14.000	¢140.000	168	¢23.520.000
TOTAL			323	¢52.970.000

Bajo esta propuesta, se otorgaría un monto 2.000 colones más bajo para cada una de las categorías en relación con el año anterior, ya que durante el 2017 se destinaron ¢21.000 mensuales para estudiantes de secundaria, universidad y personas con discapacidad y para el caso de primaria el monto otorgado fue de ¢16.000 mensuales. Para la atención de apelaciones de becas, se propone que estas sean resueltas con el presupuesto que quede disponible luego de la revisión de los dobles beneficios de becas otorgadas. A continuación, se presenta la lista de beneficiarios distribuidos por centro educativo:

ESCUELA ESPAÑA
Abarca Hernández Sofía Nicol
Acuña Arias Melany
Agüero Díaz Quenath Francisco
Aguirre Aguirre María Fernanda
Alcázar Cerdas Fausto Thomas

Alcócer Ramírez David
Alfaro Rodríguez Jetsabel
Alfaro Sandoval Valery
Alvarado Murillo Kristel
Araya Arias Josué Alonso
Arce Murillo María Samantha
Arias Artavia Alondra
Arroyo Ramírez Dereck
Artavia Murillo Tiffany
Azofeifa Martínez Fernando Emanuel
Barboza Fernández Dereck
Bolaños Castillo Britanny
Cabezas Vizcaíno José Julián
Calero Mayelhy del Socorro
Carranza Hernández Stacy Cristeam
Carvajal Sibaja Gabriel Kaleb
Castro Cruz Noel
Contreras Vargas Erick José
Corredor Orozco José Daniel
Coto Durán Luis Alexander
Delgado Segura Alejandro
Delgado Vargas Esteban Alexis
Durón Díaz Jafet Jannan
Espinoza Cruz Leonardo Andrey
Gamboa Rodríguez Samantha
Garro Gamboa Ximena
González Luna Briana
González Mora Keylin
González Sánchez Daniela
Guzmán Arias Joel Andrés
Hernández Morales Jefferson

Herrera Padilla Kenner Gabriel
Herrera Vargas Valentina
López Rivera Melani
Manzanares Centeno Axel
Marín Jiménez Josseline
Martínez Alcázar Sebastián
Mayorquín Flores Kevin
Molina Pastrán Junieth Karina
Mora González Choany
Mora Víquez Jefferson
Moreno Ortega María Paula
Muñoz Segura María Celeste
Murillo Cruz Kiara
Murillo González Ismael Antonio
Naranjo Arroyo Dylan
Navarrete Quirós Edelayn
Pastrán Pastrán Luis Miguel
Pérez Cruz Wendy Abigail
Picado Martínez Tamara
Porras Pineda José Julián
Quesada Hernández Lua Celeste
Ramírez Agüero María Celeste
Ramírez Renauld Gabriel
Ramos Arrieta Lincy Marcela
Rodríguez Castro Sebastián
Rojas Aguilar Samantha de los Ángeles
Salazar Mejía Fiorella
Salgado Espinoza Jessica Mileidi
Sánchez Elizondo Joseth Arturo
Saravia Delgado Fiorela Sofía
Saravia Saavedra Marta María

Segura Campos Jorsan Andrés
Segura Espinoza Sebastián
Sequeira Madriz Raquel
Sibaja Céspedes Brianna
Ureña Duarte Roy
Vásquez Campos Jennifer Tatiana
Venegas Rodríguez Daniela Sofía
Zúñiga Cascante Steve
Zúñiga Jiménez Michael Eliecer

ESCUELA FIDEL CHAVES
Aguilar Obando Oscar Steven
Alvarado Bolaños Mathías
Alvarado Cordero Samuel Jesús
Álvarez Castro Sebastián Jesús
Arce Ramírez Mathew
Arias Loría Valentina
Blanco Guillén Thiany
Brenes Mata Valeria Daniela
Campos Alvarado Hade
Campos Gómez Ricardo
Carranza Cerdas Jorge Esteban
Cascante Flores Alejandro
Cascante Molina Carlos Andrés
Castillo Bustamante Edwin Moisés
Castillo Seas Santiago
Chacón Pérez Shuan Sugey
Chacón Ulate Sebastián
Chaves Abarca Dereck Caleb
Chaves Rodríguez Valentina
Chaves Solano Kendall

Chinchilla Castillo Sebastián
Davis Valenciano Jeff
Espinoza Gómez Kamila
Esquivel Solano Brithany Jimena
González Arias Joseph
González Garro Nahomy
Hernández Romero Kristel
Herrera Murillo Andriu
Jiménez Arroyo Matías
Jiménez Zúñiga Jimena
Juarez Pérez Allison Michele
Kristel Hernández Romero
Ledezma Murillo Yendry Isabel
López López Neykeld
López López Alberto Javier
Loría Castillo Angie Rubí
Marín Fuentes Mitzy
Martínez Méndez Haslly Viviana
Mejía Velásquez Bryan Moisés
Mena Chavez Aaron
Mora Díaz Leandro Manuel
Mora Montero Alexa
Muñoz González Mateo
Murillo Pozo Steven
Paiz Castillo Kevin
Paniagua Araya Ivan
Pérez Aguilar Kristel Yariela
Quesada Ramírez Daniela
Ramírez Hernández Josué Valentino
Rodríguez Alvarado Dereck Yoandry
Rodríguez Delgado Fabián

Rodríguez González Fred
Salazar Álvarez Luis Carlos
Salguera Castro Santiago Jesús
Sandoval Benavides Emanuel Jesús
Sandoval Moreno Yelner
Segura Campos Marisol
Segura Fallas Anthony José
Solano Dávila Justin Andrey
Torres Víquez Ian
Umaña Solano Kristell
Valverde Acuña Tiffany Camila
Vásquez Rojas Camila
Vega Chaves Ashly Jimena
Villareal Arias Jurabi
Zelaya Arrieta Cristel Abril
Zumbado Quesada Mariana

MANUEL DEL PILAR
Aguirre Martínez Sebastián
Alfaro Aguirre Emily Valeria
Borge Figueroa Fabricio Abdiel
Castillo Rosales Karen Dayana
Castro González Katherine
González Malespín Nohelia
Hernández Zumbado Verónica
Méndez Espinoza Kembly
Mora Rodríguez Abigail
Murillo López Matías
Orozco López Alondra Francini
Pérez Madrigal Sofía
Ramírez Acosta Ronald Mauricio

Retana Ramírez Axel Andrés
Rodríguez Salinas Bianka Ximena
Sánchez Mejías José Antonio
Sánchez Taleno Cristopher
Vargas Navarro Nohelia
Vásquez Salablanca Astrid
Villalobos Aguilar Samuel
Zamora Rosales Sebastián

LICEO EXPERIMENTAL
Alvarado Noguera Nicole
Alvarado Ramírez Francisco Javier
Anderson Sánchez Alexka
Arauz Rodríguez Gabriel
Araya Arguedas Joan
Araya Gómez Cristian
Arce Leitón Allan Joan
Arce Murillo Nick
Arroyo Sandoval Brandon Josué
Artavia Valverde Brenda Nohemy
Bolaños Campos Franklin José
Bonilla Laguna Dereck
Brenes Rodríguez Stephanie
Calvo Ortiz Geovanny Daniel
Campos Mejías Katherine
Canet Porras Simón
Carvajal Guzmán Fernando José
Castillo Ledezma Adrián Jesús
Chavarría Palacios Nicole
Chaverri González Melani
Chinchilla Rodríguez Stephanie María

Corrales Salinas Jeremy Samuel
Cortez Selva Katherine
Delgado Guillén Sofía de los Ángeles
Delgado Rodríguez Ashly María
Díaz Chacón Mónica
Díaz Piñero Javier
Escobar Lopera Juliana
Espinoza Ramírez Byron Antonio
Fernández Arce Dylan
Flores González Nicole Mariela
Flores Navarro Julio César
Fuentes Fuentes Isi
Gómez Vargas Nicole
González González Bernal Jesús
González Marín Luis Fernando
Guzmán Martínez Aida Paola
Hernández Mora Melany María
Herrera Chavarría Jairo Johan
Herrera Chaves Gabriel
Jaramillo Osorio Valentina
Jiménez Murillo Ana Zeneida
Juarez Ruiz María José
Ledezma Cordero Ma Nathalia
Ledezma Quesada Carlos
López López Sebastián
López Pravia Wendy Vanessa
López Ruiz Shirley Michelle
Luna Murillo Tracy Paola
Manzanares Rodríguez Kimberlyng
Martínez Lechado Yuliana
Meléndez Rodríguez Marlon Gerardo

Menocal Rojas Nefher Daniela
Miranda Zamora Eipriell Dayan
Molina Obando Mario Alberto
Montero Zumbado Marco Antonio
Morales Poveda Mariana
Moreno Guzmán Cristian
Muñoz Ramírez Jhostyn
Murillo Fonseca Marcela Fabiola
Murillo Zumbado Ignacio
Ortiz Solano Génesis
Otero Reyes Ana Alfonsina
Ovares Chacón Emanuel
Palacios Selva Kevin Antony
Pérez Villalobos Juan David
Quesada Oviedo Valery Karina
Quirós Camacho Moisés Antonio
Ramírez Vásquez José Julián
Rodríguez Arce Andrey Josué
Rodríguez Calderón Fredd
Rodríguez Monge Karen María
Rodríguez Saborío Francisco Javier
Rojas Arias Jureth
Rojas Moya Fabiola
Rojas Quirós José David
Romero Mairena Emily Nathaly
Salazar Espinoza Valeria
Sánchez González Katthia
Sequeira Vega Ariana
Solano Ortega Kenneth
Soto Cruz Adrián Josué
Soto González Derek Antonio

Torres Chacón Luis Anthony
Umaña Calix Camila
Valdivia Navarro Ashly Samanta
Vanegas Morales Ronald Sebastián
Vanegas Zumbado Francisco
Vargas Mora José Julián
Vargas Ramírez Alanis
Vargas Salas Sebastián
Vásquez Rojas Sebastián
Venegas Nuñez Axel Josué
Villegas Ortega Priscilla
Zamora Valverde Anell Mariet
Zumbado Miranda Gimena
Zumbado Murillo María Paula
Zumbado Zumbado Isabella
Zúñiga Fernández Dayner

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL BELÉN
Alvarado Ramírez Francisco Javier
Arce Castro Diego
Chaves Espinoza Reichel Alexa
Chaves Hernández Oscar Alberto
Corrales Álvarez Allison
Escalante Calero Elieth del Carmen
Fernández Bolaños Jaikel
García González Hellen Guadalupe
López Urdaneta Moisés David
Muñoz Granados Steven José
Murillo Venegas Cristopher
Quirós Molina Briance
Rodríguez Molina José Ignacio

Salas Gutierrez Bryan
Solís Guzmán María José
Vélez García Andrea
Vindas Jiménez Mariangel
Zamora Cordero Rolando de Jesús
Zumbado González Carlos
OTROS COLEGIOS
Arias Murillo Bryan
Baquedano Solís José Abraham
Barroeta Navarro Valeria
Campos Arce Carlos Abraham
Campos Gallardo Maybelline Gabriela
Campos Portuguez Edwin
Campos Solano Mariela
Céspedes Soto Poleth
Corrales Sandí José Miguel
Cruz Moreno Caroline
Delgado Torres Esther
Díaz Retana Yendry Mabel
Flores Villegas Zamira
Galindo Núñez John Stephen
Hernández Venegas Angel Gabriel
Jara Castro Melina
Jiménez Rojas Juan José
Lara Olivares Benjamín
Lizano Arias Minor Jesús
Loaiza Vargas Stefanny
Miranda Fernández Keylor Esteban
Mora Morales Allyson Natasha
Murillo Delgado Fiorella
Pérez Sibaja Karla Daniela

Ramírez Zumbado Ana Elena
Rodríguez Alfaro Allison
Rodríguez Cerdas Kevin
Rodríguez Monge Andy Baruch
Sanarrucia Cruz Elena Carolina
Segura Solano Rafael Ángel
Segura Vega Nicole Graciela
Torres Hernández Justin
Vargas Sandoval Yensi Daniela
Vega Campos Gerald
Vega González Luis Esteban
Venegas Ruiz María Belén
Zumbado Ugalde Lesley Natasha
OTRAS ESCUELAS
Chaves Sánchez Edgar Steven
Coto Cuevas Taylor Miguel
Salazar Campos Santiago
Venegas Valverde Windel

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CONDICIÓN DE LA MUJER Y CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar el Informe para el Otorgamiento de Becas del Programa de Becas Municipales Curso Lectivo-2018 presentado por la Trabajadora Social Jessica Barquero del Área de Desarrollo Social.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Informe para el Otorgamiento de Becas del Programa de Becas Municipales Curso Lectivo-2018 presentado por la Trabajadora Social Jessica Barquero del Área de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 22. La Vicepresidenta Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSMC-03-2018. Se conoce nota del Señor Bernardo José Rodríguez Quirós, cédula 4-194-229, proyecto "Producción audiovisual para el reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén, Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico del Cantón de Belén año 2017. Por este medio deseo solicitar, muy respetuosamente se someta a valoración, según el proceso correspondiente, la autorización para ampliar el plazo de entrega del proyecto "Producción audiovisual para el

reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén, financiado por el fondo concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén, avalado en el acta Ref. 7610-2016 del Concejo Municipal y del cual soy responsable de su producción. La fecha de finalización del proyecto esta actualmente acordada por las partes para el jueves 8 de marzo del presente. El plazo solicitado es de 4 meses; es decir, hasta el 8 de julio de 2018. Dicha solicitud responde a 1) los fenómenos naturales sucedidos, desde el año anterior a la fecha, han impactado la producción agrícola de la zona, lo que nos ha obligado a aplazar fechas para grabaciones y entrevistas, con el objetivo de dar oportunidad para que se recuperen los cultivos; 2) por un tema que consideramos cultural, un número importante de productores a quienes hemos contactado no han tenido la disposición de participar en el audiovisual. Por esta razón, nos hemos visto obligados a hacer una búsqueda más amplia de productores, situación que igualmente ha retrasado los plazos de grabación.

Por otro lado deseo someter a evaluación los siguientes componentes del proyecto:

1) Originalmente se propuso, como parte de las metas, la distribución de 1.500 copias físicas (disco compacto) del producto audiovisual en la comunidad. Sin embargo, luego de evaluar este aspecto, consideramos que esta acción 1) generará una cantidad importante de residuos sólidos por una tecnología cada vez más en desuso, no siendo consecuente con la visión ambiental del proyecto; 2) el material no necesariamente será aprovechado por el usuario final; 3) existen alternativas tecnológicas para facilitar el acceso y descarga digital del audiovisual por medio de internet, lo cual tendría un mayor alcance en el público y menos generación de residuos; 4)el costo de reproducción de estas copias físicas es considerablemente alto. Reconozco que hubo un error en el cálculo de este presupuesto en la propuesta original, por lo que afectaría considerablemente el presupuesto de producción del audiovisual como tal. Por lo anterior, planteamos la reproducción de únicamente 15 copias para ser distribuidas entre las organizaciones de interés de la comunidad (biblioteca pública, asociaciones, colegio entre otros). Esto nos permitirá invertir en aspectos de producción y calidad del audiovisual.
2) Se propuso como meta la presentación del producto audiovisual en 6 comunidades del cantón, sin embargo, solicitamos cambiar este aspecto a 4 presentaciones una por distrito y una en la sala de cines de La Ribera. Esto nos permitirá canalizar los fondos de manera más eficiente para organizar presentaciones de calidad, amenas y con un alcance importante en la población.

Comprendo que lo expuesto anteriormente son componentes de la propuesta original y que la valoración por parte de la comisión evaluadora dio pie a la aprobación de los fondas para su ejecución; sin embargo, puede asegurar que las modificaciones solicitadas tienen como único fin distribuir en la calidad del producto final.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CONDICIÓN DE LA MUJER Y CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Autorizar al señor Bernardo José Rodríguez Quirós, cédula 4-194-229, del proyecto “Producción audiovisual para el reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén” a realizar las modificaciones propuestas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Bernardo José Rodríguez Quirós, cédula 4-194-229, del proyecto "Producción audiovisual para el reconocimiento y revalorización de la agricultura en el cantón de Belén" a realizar las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 23. La Vicepresidenta Lorena Gonzalez, presenta el Oficio CSMC-04-2018. Se conoce Oficio ACIPIB-02-2018 de José Francisco Zumbado Arce, Presidente de la Asociación Cívica por Identidad Belemita. Con relación al Oficio CSMC-01-2018, con fecha 17 de Enero del 2018 presentado por dicha comisión al Concejo Municipal, sobre el Informe Final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén, queremos referirnos a algunos puntos específicos de la evaluación del proyecto que presentó nuestra asociación denominado "LA FAMILIA BELEMITA UNIDA EN EL PEDREGAL".

En el punto primero se dice que nuestra asociación y específicamente nuestra actividad cuenta con apoyo municipal. Esto carece de veracidad ya que a la fecha de presentar nuestro proyecto que fue en octubre del 2017 no contamos con el apoyo económico municipal para el año 2017, ya que la transferencia que nos fue aprobada es para el año 2018 y este concurso se realizó en el año 2017 y aún más, aunque la transferencia fue aprobada por el Concejo a la fecha del concurso no había sido aprobado el Presupuesto Municipal 2018 por la Contraloría General de la República. En el punto segundo el proyecto lleva un proceso de 11 meses que se inicia en febrero y finaliza en el mes de diciembre, específicamente el 31 de diciembre de cada año. En el punto cuarto donde dice que no se concreta participación cultural local, no se a que se refiere porque dentro de la actividad que nuestra asociación promueve hay participación cultural comunal, ya que la personas que asisten establecen relaciones mutuas entre las familias que asisten, ya que el concepto de cultura no se debe solo enfocar a manifestaciones artísticas, sino a todo lo que hace las personas en determinada actividad. Si se refieren a que dentro de la actividad no se presentan actividades artísticas, es porque los grupos culturales no se comprometen a participar por ser esa fecha.

En el punto quinto nos parece que hubo un desconocimiento, por parte de la Comisión Evaluadora de lo que representa para la comunidad esta actividad que ya tiene 10 años de estarse realizando en el cantón de Belén, con un promedio de 1000 asistentes de todas las edades. En este punto específico actuaron muy subjetivamente, a pesar de que había dentro de la comisión un representante comunal, que muy posiblemente tenía conocimiento del impacto que genera esta actividad en la comunidad, que es la única que se celebra en todo el país.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CONDICIÓN DE LA MUJER Y CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Con relación al oficio ACIPIB-02-2018 con fecha 26 de enero de 2018, donde se refieren al Informe Final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el cantón de Belén, específicamente a la evaluación del proyecto presentado por la Asociación; nos permitimos indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con el punto uno donde se señala que el proyecto tiene apoyo municipal, a pesar de que la Comisión desconocía lo indicado en el oficio, dicha respuesta se basó en la información contenida en el mismo proyecto donde dice textualmente: "…Además tenemos el

apoyo municipal" (Página 3). Y con esto se da la aplicación del Reglamento según artículo 16, puntos 2, 4 y 6.

2. Lo mismo sucede con el plazo de la actividad, el cual tampoco es indicado en el documento del proyecto. El Reglamente establece que los proyectos deben tener un plazo mínimo de ejecución de 6 meses, el mismo no fue indicado en el proyecto presentado.
3. El punto cuatro y el punto quinto fueron tomados en cuenta con base a lo que se expone en el proyecto. A pesar de que en la nota están explicadas cada una de las justificantes, no es así como se expone en el proyecto presentado.
   Es importante tomar en cuenta que la Comisión Evaluadora selecciona los proyectos beneficiados de acuerdo con la documentación que se recibe, por lo tanto, es necesario plasmar y justificar muy bien el proyecto que se presenta y detallar cada uno de los puntos que se soliciten para que no existan dudas a la hora de analizar la propuesta.

SEGUNDO: Esta respuesta ha sido emitida con base a las observaciones y comentarios extraídos del expediente confeccionado durante todo el proceso del Fondo Concursable Convocatoria 2017, ya que la Comisión Evaluadora es constituida anualmente para la evaluación de las propuestas y para establecer el o los proyectos que se apoyarán y los montos que se asignarán a cada uno de ellos. Evalúa, recomienda y selecciona los proyectos; y una vez que da por concluido este proceso la labor de la Comisión se da por finalizada. Así mismo es importante indicar que el resultado de las deliberaciones que emita la Comisión Evaluadora en el Informe Final es inapelable.

TERCERO: Comunicarle al Señor José Francisco Zumbado Arce, Presidente de la Asociación Cívica por Identidad Belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Comisión. **SEGUNDO:** Con relación al oficio ACIPIB-02-2018 con fecha 26 de enero de 2018, donde se refieren al Informe Final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el Desarrollo Artístico en el cantón de Belén, específicamente a la evaluación del proyecto presentado por la Asociación; nos permitimos indicar lo siguiente: 1- De acuerdo con el punto uno donde se señala que el proyecto tiene apoyo municipal, a pesar de que la Comisión desconocía lo indicado en el oficio, dicha respuesta se basó en la información contenida en el mismo proyecto donde dice textualmente: "…Además tenemos el apoyo municipal" (Página 3). Y con esto se da la aplicación del Reglamento según artículo 16, puntos 2, 4 y 6. 2- Lo mismo sucede con el plazo de la actividad, el cual tampoco es indicado en el documento del proyecto. El Reglamente establece que los proyectos deben tener un plazo mínimo de ejecución de 6 meses, el mismo no fue indicado en el proyecto presentado. 3- El punto cuatro y el punto quinto fueron tomados en cuenta con base a lo que se expone en el proyecto. A pesar de que en la nota están explicadas cada una de las justificantes, no es así como se expone en el proyecto presentado. Es importante tomar en cuenta que la Comisión Evaluadora selecciona los proyectos beneficiados de acuerdo con la documentación que se recibe, por lo tanto, es necesario plasmar y justificar muy bien el proyecto que se presenta y detallar cada uno de los puntos que se soliciten para que no existan dudas a la hora de analizar la propuesta. **TERCERO:** Esta respuesta ha sido emitida con base a las observaciones y comentarios extraídos del expediente confeccionado durante todo el proceso del Fondo Concursable Convocatoria 2017, ya que la Comisión Evaluadora es constituida anualmente para la evaluación de las propuestas y para establecer el o los proyectos que se apoyarán y los

montos que se asignarán a cada uno de ellos. Evalúa, recomienda y selecciona los proyectos; y una vez que da por concluido este proceso la labor de la Comisión se da por finalizada. Así mismo es importante indicar que el resultado de las deliberaciones que emita la Comisión Evaluadora en el Informe Final es inapelable. CUARTO: **TERCERO:** Comunicarle al Señor José Francisco Zumbado Arce, Presidente de la Asociación Cívica por Identidad Belemita.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio de Guisella Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago, geaninagb@muni-carta.go.cr. Moción de apoyo al Ministerio de Educación Publica por la renovación de la Política Educativa. Considerando que: 1. En mayo de 2011, el Concejo Municipal de Cartago acordó declarar a Cartago "como un cantón respetuoso de los derechos humanos y libre de todo tipo de discriminación que atente contra ellos"; en esa posición aplaude todo tipo de iniciativas que contribuyan a la información para erradicar estereotipos heredados. 2. La educación para la afectividad y sexualidad integral en Costa Rica se aprobó en secundaria en el año 2012 por política educativa del Ministerio de Educación Pública (MEP), en 2016 para primaria y en 2018 como asignatura en decimo año. 3. La motivación de la actualización del programa en educación para la afectividad y sexualidad integral en Costa Rica responde a varios vacíos, específicamente en métodos anticonceptivos y temas de diversidad sexual.

Por ejemplo, finalizado el 2016 la segunda Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva dio a conocer diversos resultados, entre los que destaca que los hombres tuvieron una primera relación sexual a los 16 años y las mujeres a los 17. La mayoría de estos recibía educación sexual por sus familias. Por otra parte, el embarazo adolescente ha representado un riesgo para las jóvenes adolescentes en Costa Rica. Incluso, según el INEC, en 2015 se registraron 11600 embarazos en mujeres menores de 19 años. 4. El más reciente Programa de Estudio del MEP se basa en la política curricular "Educar para una nueva Ciudadanía" y en la "Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral". Este programa posee varios enfoques, en los que se resalta por ejemplo el de: a. Derechos Humanos: Parte de que todas las personas somos iguales en derechos y que merecemos vivir una sexualidad segura, informada y placentera, entre otras cosas. b. Diversidades: Parte de que la vivencia de la sexualidad se expresa de diferentes formas según la diversidad de condiciones sociales y culturales, emociones, identidades y deseos. c. Género: Parte del reconocimiento de la diversidad y expresiones de género. Con esto todos tienen un derecho a la igualdad y equidad, principalmente a vivir su sexualidad libre de maltrato y discriminación por condición individual alguna. 5. El articulo 33 de la Constitución Política de Costa Rica dice que: Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. 6. El Estado debe velar por la promoción de los derechos humanos. Y en el reconocimiento de que el ser humano es una persona sexuada, tiene derecho a vivir su sexualidad desde las condiciones sociales y culturales en las que se encuentra, además de sus características individuales. 7. En la realidad social urge educar para la transformación de la vivencia como colectivo. 8. El artículo 27 del Código Municipal indica que será facultad de los regidores formular mociones y proposiciones.

Se mociona para que: 1. Este Concejo Municipal manifieste su apoyo al Ministerio de Educación Pública por la renovación de la Política Educativa. En especial porque permite enseñar a las y los estudiantes a reconocer y respetar derechos individuales de las personas por su condición de ser humano únicamente y no por estándares rígidos o normativos que han sido impuestos por una sociedad desinformada y con altos estereotipos que han elevado la violencia y quitado la paz social en los últimos años. 2. Se envíe este acuerdo al despacho de la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, e indicar que este Concejo aprueba y celebra las clases de sexualidad a las y los jóvenes, quienes en gran parte son motor de una nueva sociedad diversa y respetuosa. 3. Este Concejo Municipal remita este acuerdo a todos los concejos municipales del país, especialmente para hacer un llamado a la necesidad de que los gobiernos locales reconozcan la existencia de diversidad de identidades y expresiones de género en sus ciudadanos, que tienen derecho en sus ciudadanos, que tienen derecho a tener relaciones seguras, informadas y libres de todo tipo de abuso o discriminación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Cartago.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SM-0086-18 de Zahyra Artavia, Jefe Depto. Secretaría, Municipalidad de Goicoechea, guisel.chacon@munigoicoechea.com. Se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valoren la propuesta que realiza el Concejo Municipal de Belén, con respecto a promocionar o apoyar la divulgación del libro "La Guardiana de la naturaleza y sus amigos".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar la solicitud para que reciban a esta organización y escuchen sus propuestas, para juntos lograr mejorar la contaminación y efectos del cambio climático, y en palabras del Papa Francisco, ayudar a Nuestra Casa Común": nuestro planeta, el único que tenemos.

ARTÍCULO 26. Se conoce correo de Ronaldo Rosales Mendoza, Máster en Ciencias Ambientales Licenciado en Contaduría Pública, correo electrónico ambientalge@gmail.com. En la invitación con fecha 15 de enero de 2018, fue solicitado nombrar un mínimo de tres representantes de la Municipalidad, para recibir el curso: Valoración ambiental de las pérdidas monetarias de los moradores en zonas de alto riesgo por causa de lluvias intensas. Sugiriéndose que uno de los tres representantes sea parte de del Concejo, por la connotación inter y multidisciplinaria del abordaje, también se sugirió invitar a representantes de otros grupos interesados en participar en generar soluciones conjuntas. Me permito rectificar la invitación, en el sentido, de la no obligatoriedad de un mínimo de tres representantes, lo cual, sería ideal. Dado el abordaje multi disciplinario del curso, y en especial, porque uno de los propósitos inherentes es la reproducción de la metodología en cada uno de los municipios participantes, facilitando la inter acción entre las partes interesadas "stakeholders", lo cual, evidentemente, podrá realizar uno o los representantes elegidos.

Agradeciendo a los que ya han confirmado su participación, recordando, la fecha de realización del curso será: del 19 al 22 de marzo del 2018, en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro, San José diagonal a la Rotonda de la Bandera. Horario de 8 a.m. a 5 p.m. Ronaldo Rosales Mendoza Master en ciencias ambientales Licenciado contaduría Pública La inversión es de $250 (doscientos cincuenta dólares) por persona, incluye dos coffe break, almuerzo (buffet) y material. La confirmación de participación debe realizarse antes del 31 de enero. El pago debe realizarse antes del 5 de febrero de 2018, depositado en la cuenta del Banco de Costa Rica a nombre de Anthony Josué Rosales Núñez y Ronaldo Rosales Mendoza número 926-0011295-0 cuenta cliente 15202926001129500. 20% de descuento para las inscripciones pagadas antes del 5 de febrero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del señor Ronaldo Rosales.

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio S.G-11-4-2018 de Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría General Municipalidad de Desamparados correo electrónico mvindas@desamparados.go.cr. Directorio Asamblea Legislativa Comunico a ustedes el acuerdo No. 11 de la sesión No. 4-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 16 de enero de 2018, el cual literalmente reza:

MOCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Considerando

PRIMERO: Que en la Constitución Política de Costa Rica en el Artículo 5 se establece que: "El territorio nacional está comprendido entre el mar Caribe, el Océano Pacífico y las Repúblicas de Nicaragua y Panamá. La Isla del Coco, situada en el Océano Pacífico, forma parte del territorio nacional."

SEGUNDO: Que en la Constitución Política de Costa Rica, en el Artículo 6 se establece que: "El Estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de baja mar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional."

TERCERO: Que en la Convención para la Protección de Flora y la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, Firmada en Washington en 1940 y aprobada por Costa Rica mediante ley No. 3763 el 19 de noviembre de 1966, el Estado Costarricense se compromete a salvar de la extinción a todas las especies y géneros de la flora y fauna nativos de América y preservar las formas geológicas espectaculares y los lugares de belleza extraordinaria o de valor estético, histórico o científico.

CUARTO: Que en el Convenio sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, firmado en Ginebra en 1958, aprobado mediante ley No. 5032 el 27 de julio de 1972, el Estado costarricense se compromete a resolver los problemas que suscita la conservación de los recursos vivos de alta mar, considerando que el desarrollo de la técnica moderna ha expuesto estos recursos a la sobreexplotación, técnicas como la pesca de arrastre. Dentro de las obligaciones de este

convenio se establecen: Adoptar medidas en zonas exclusivas de pesca para nacionales para la conservación de los recursos vivos.

QUINTO: Que en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), firmado en 1973 en Washington DC, aprobado mediante ley No. 5605 y ratificado el 22 de octubre de 1974, el Estado Costarricense debe proteger ciertas especies en peligro de extinción de la explotación excesiva, mediante un sistema de importación y exportación. Los compromisos adquiridos por Costa Rica al suscribir este convenio son: Adoptar las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y prohibir el comercio de especímenes en violación de las mismas, sancionar el comercio o la posesión de tales especímenes, o ambos, y prever la confiscación o devolución al Estado de exportación de dichos especímenes.

SEXTO: Que la organización no gubernamental Green Peace define la pesca de arrastre como: "El arte de pesca menos selectivo que existe, además de ser el más perjudicial para los fondos marinos. Consiste en una red en forma de cono o calcetín que se remolca desde una embarcación, manteniéndola abierta. De esta forma, todo lo que encuentra a su paso queda atrapado en el interior de la red."

SÉPTIMO: Que el artículo 50 de la Constitución Política señala que "el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.", siendo que la pesca de arrastre beneficia a las grandes embarcaciones, que se llevan casi siempre esta riqueza fuera del país, en perjuicio de los pescadores artesanales y de los medios de subsistencia de las zonas costeras, lo cual es contrario al derecho a un ambiente sano y equilibrado que garantiza nuestra Carta Magna.

Por tanto: El Concejo Municipal acuerda oponerse a la pesca de arrastre y rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implementarla en territorio costarricense. Se acuerda comunicar este pronunciamiento a los demás gobiernos locales y a la Asamblea Legislativa, invitándolos a pronunciarse de conformidad."

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, aclara que aquí está muy bien desglosado los tratados internacionales firmados por Costa Rica, nosotros en 2 ocasiones anteriormente ha quedado en estudio el documento, solicita pronunciarnos en contra de la pesca de arrastre, en Caldera y muelles privados en el Pacifico, este país para vergüenza de todos los que vivimos aquí exportamos aletas de tiburón que están en vías de extinción, nos vamos a quedar sin tiburones que son una parte importante de la cadena alimenticia en el mar, aunque no tenemos costa, ni mar debemos ser responsables con nuestra riqueza, no sabemos lo que se llevan los barcos con banderas internacionales, debemos ser responsables y declararnos en contra de la pesca de arrastre.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, puntualiza que se otorgaran nuevas Licencias para el Aprovechamiento Sostenible del Camarón. La sostenibilidad no es un tema exclusivamente ambiental, sino que plantea el equilibrio entre lo social, lo ambiental y lo económico. Para ser sostenibles, las actividades productivas deben alcanzar ese equilibrio, de lo contrario no podrían ser consideradas como tales. Estos equilibrios no son fáciles de alcanzar, pero el Estado tiene la obligación de hacer los mejores esfuerzos por lograrlos. Un ejemplo de este dilema es la pesca del camarón en Costa Rica donde, por un lado, genera cientos de empleos para personas en condiciones de alta vulnerabilidad social y en lugares de alto índice de desempleo como lo es el Cantón Central de Puntarenas y, por otro lado, tradicionalmente se utilizaba pesca de arrastre, actividad sumamente dañina para el ambiente.

Por tanto, el Estado se enfrenta a la disyuntiva entre eliminar la pesca del camarón, decisión que conlleva un serio problema de desempleo, con repercusiones sociales para todo el país, o seguir permitiendo el arrastre en la forma como se viene practicando, lo cual no es aceptable desde un punto de vista ambiental. El problema es que ni una ni otra opción logra el equilibrio que garanticen la sostenibilidad, por tanto el Estado debe buscar opciones que nos acerquen a un equilibrio. En este caso, la solución a esta disyuntiva se encontró en permitir el aprovechamiento sostenible del recurso, con modificaciones que minimicen los problemas ambientales que ocasionaba el arte de arrastre, a través de la combinación apropiada de medidas técnicas, regulatorias y sancionatorias. Ya INCOPESCA ya dio sus directrices y hay un pronunciamiento de la Sala Constitucional, donde se permite la pesca sostenible, donde regulan a las embarcaciones, señalan nuevas zonas y distancias para que los pescadores puedan tirar las redes, igualmente barcos con GPS para ser localizados, se reduce a 6 o 7 especies de camarón para pescar únicamente un 30%, a las redes ya no es una plancha que arrastra todo, ahora son unos rodillos, las mallas son más amplias y grandes para evitar que se queden las tortugas, en el documento se explica, antes no había fiscalización en los muelles, por parte de INFOPESCA, para cumplir con la sostenibilidad ambiental y sean inspeccionados.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera que el problema social se va a dar sino hay camarones, no tendrán que pescar, la cantidad de pesqueros en Puntarenas que entregan el producto y se van a jalar droga, porque ya no hay tantos peces, en el mar un barco va a tirar una red, hasta que suba la red se verán los camarones pescados, respeta un criterio en papel, pero le gustaría saber cuáles son las implementaciones en Policía o personal o como se controla porque en el papel se puede poner lo que quiera, en la práctica es muy difícil, en Australia están muriendo los corales ahora con un rodillo, no le parece.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, establece que está científicamente y técnicamente justificado donde están las zonas de camarón y sus profundidades, si los barcos están zonas no permitidas según el GPS serán sancionados.

La Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, habla que comparte algunos puntos con la Regidora María Antonia Castro está en contra de la pesca de arrastre, si hubiese una modificación que cambie la forma que tiene tantos perjuicios para la fauna marina, cada vez las embarcaciones

tienen que ir mas adentro, porque en el Golfo de Guanacaste está agotado, básicamente está en extinción está de acuerdo en rechazar la técnica de la pesca de arrastre.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de Desamparados. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal acuerda oponerse a la pesca de arrastre y rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implementarla en territorio costarricense.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CPJ-DE-146-2018 de la Licda. Natalia Camacho, Directora Ejecutiva, Consejo de Política Pública de la Persona Joven, proyectosccpj@cpj.go.cr. Con relación al control y fiscalización de fondos públicos transferidos por parte del Consejo de la Persona Joven a su municipalidad en el año 2017 y en respuesta a la presentación del Plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven, me permito informarle que según Pronunciamiento DFOE-PG-0166 del 25 de abril, 2017 de la Contraloría General de la República concluye que: "La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistémica por su Ley Constitutiva N.° 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N.° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.° 8422 y su Reglamento.

Aunque no se está en la hipótesis jurídica de una administración concedente, siendo que estamos en presencia de entes de derecho público representados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven, lo cierto es que la lectura del artículo 26 de la Ley 8261 especifica que el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, "con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven", con lo cual de alguna manera se genera para ese Consejo un deber legal en la vigilancia del destino legal o finalidad legal de los recursos, ya que de lo contrario se podría desvirtuar el fin público para el cual se realizó la transferencia". En virtud de lo expuesto anteriormente, se le solicita a su Municipalidad, remita, el informe de resultados con relación al plan o programa de trabajo y a los recursos transferido, a su municipalidad por el monto de ¢ 4,704,533.81 y ejecutado por el CCPJ de su cantón periodo 2017.

Para la presentación del informe se adjunta formato, el cual debe ser remitido a más tardar el día 16 de febrero 2018, oficialmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr. Cualquier consulta o ampliación, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil al correo electrónico jvargas@cpj.go.cr o al teléfono 22571130.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Recordar al Comité Cantonal de la Persona Joven, que a mas tardar el 16 de febrero de 2018, deberán presentar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, el Informe de resultados con

relación al Plan o Programa de Trabajo y a los recursos transferidos, a la Municipalidad por el monto de ¢4,704,533.81 y ejecutado por el CCPJ periodo 2017.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CPJ-DE-067-2018 de la Licda. Natalia Camacho, Directora Ejecutiva, Consejo de Política Publica la Persona Joven, proyectosccpj@cpj.go.cr. Para alizar la transferencia de los recursos a la municipalidad de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de la Persona Joven Ley 8261 y sus reformas, debidamente tipificada en el artículo 26, señala en lo conducente:

"Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo…".

De conformidad con lo establecido en el artículo de cita, se puede indicar en ese sentido que para realizar la transferencia de los recursos procede administrativamente lo siguiente:

a. Los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) como instancias Municipales tienen la responsabilidad de formular proyectos atinentes a la Política Pública de la Persona Joven. b. El Concejo Municipal garantizará el debido Quorum Estructural del CCPJ al momento de la aprobación del proyecto, según lo establecido por la Ley General de la Persona Joven N°8261 y específicamente con el artículo 24 de ese cuerpo normativo sobre la creación, funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven que indica es resorte de los entes municipales, siendo necesario recordar que dichas comisiones según Código Municipal Articulo 49 (…En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013), deben ser integradas por siete personas jóvenes provenientes de diversos sectores del cantón (un representante municipal, dos representantes de colegios del cantón, dos personas representantes de organizaciones juveniles debidamente registradas en la municipalidad, una persona representante de las organizaciones deportivas del cantón, una persona representante de las organizaciones religiosas). La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley, es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia..." (Dictamen C-136-88 del 17 de agosto de 1988 de la Procuraduría General de la República). El plan o programas de Trabajo para el 2018, se elabora de acuerdo al formato establecido por cada municipalidad para la presentación de los mismos.

En caso de que la Municipalidad no cuente con un formato para la presentación, el funcionario del CPJ destacado para su cantón puede facilitarle una guía, pueden contactar a srodriguez@cpj.go.cr, teléfono: 8365-46-46 c. Se les recuerda que según la Ley N. 8261, se reconoce como persona

joven el rango de edad comprendido entre los 12 a los 35 años, por lo que, la presentación de sus planes y programas de trabajo, deben ir dirigidas a beneficiar a dicha población, además de tomar en cuenta lo estipulado en la Política Pública de la Persona Joven. d. El plan o programa de trabajo será remitido oficialmente a la Dirección Ejecutiva hasta el 31 de marzo del año en curso, sin ser prorrogable, según lo establecido en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, con acuerdos de aprobación en primera instancia del Comité Cantonal de la Persona Joven y dado que los recursos destinados para la implementación de estos proyectos, están contemplados en el presupuesto de la municipalidad, es necesario que los mismos cuenten con la aprobación del Concejo Municipal, lo anterior con el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven apruebe la transferencia de los recursos.

Para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso financiero, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; que señala que los recursos deben de haberse presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República. Para los efectos pertinentes se les informa que el presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven para el 2018, es por el monto de presupuesto ordinario ¢3 403 438,38 más presupuesto adicional de ¢ 653 212,05 para un total de ¢4 056 650,43. En caso de no cumplirse con el plazo y lo indicado en los puntos anteriores, al Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, no se les podrá transferir los recursos 2018 asignados por parte de la institución. Por lo cual, solicito respetuosamente se brinde el apoyo necesario para que el Comité Cantonal Persona Joven pueda formular y ejecutar los recursos. Cualquier consulta, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil al correo electrónico jvargas@cpj.go.cr o al teléfono 22571130.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven, presentar ante este Concejo Municipal el Plan o Programa de Trabajo, para ser remitido a mas tardar el 31 de marzo de 2018 a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Política Publica la Persona Joven.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 366 oficio PRES-02-01-2018 de Paola Ceccon Din Presidenta de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense. Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva y la Administración del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Antonio de Belén. Desearles un año 2018 lleno de éxitos. Extender por este medio un agradecimiento por el apoyo que nos han brindado en las gestiones realizadas ante el Gobierno Local y la asignación de los recursos para continuar brindando el servicio pre hospitalario tan importante en la comunidad. A la vez solicitar audiencia ante el Concejo Municipal para presentar el Informe Administrativo correspondiente al año 2017 como parte de la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad y como una forma de retroalimentar la gestión que realizamos las organizaciones comunales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 408 de Omar Murillo González, correo electrónico almendrobar@gmail.com. El suscrito Omar Murillo González, cédula de identidad número cuatro-ciento dos-doscientos treinta y tres, en calidad de vecino de la comunidad de la Asunción de Belén, comerciante, propietario de patentes Comercial 30008 y licencia de licores de igual número, presento ante ustedes respetuosamente una denuncia por trato desigual, en contra del señor Sergio Trujillo encargado de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén y sus colaboradores, por los motivos que a continuación expongo:

1. Desde la llegada del señor Sergio Trujillo, mi establecimiento denominado Bar el Almendro, localizado en La Asunción de Belén, 400 metros al este de la entrada de la Empresa Pedregal, se realizan constantes operativas frente a mi negocio, intimidando a los clientes, sonando la sirena y manifestando que se muevan o les bajan las placas.
2. Mi propiedad tiene frente a calle pública de aproximadamente 12 metros, no cuenta con línea amarilla, sin embargo, constantemente los oficiales de tránsito se acercan a mi establecimiento y realizan operativos, provocando que mis clientes permanezcan dentro de mi establecimiento en forma incómoda algunos y otros decidieron no volver por estos motivos.
3. Hace aproximadamente dos meses, solicite una reunión con el señor Alcalde Municipal, señor Horacio Alvarado, quien muy amablemente nos atendió. En dicha reunión participó el señor Sergio Trujillo como representante del Tránsito y el señor Gonzalo Zumbado del área de patentes. Expuse mi preocupación y manifesté que el trato es desigual por cuando en Belén existen infinidad de negocios que no cuentan con parqueo y los oficiales no hacen nada, mientras que mi constantemente es visitado por los oficiales del tránsito. En dicha reunión el señor Trujillo después de enseñarnos unas fotografías de algunos lugares del Cantón, manifestó que tiene una denuncia de un vecino que debe darle trámite y esa es su obligación.
4. Para fin y principio de año pude trabajar normalmente, respetando el espacio de la acera y siendo vigilante de que mis clientes respetarán el paso de los peatones, sin embargo, el día de ayer al ser las tres de la tarde volvieron a mi establecimiento encerraron con las motos a tres vehículos, les levantaron partes y sin embargo a 25 metros y en frente de la parada de autobuses había un vehículo sobre la acera y ni lo volvieron a ver.
5. Por tal razón, el día de hoy dos de febrero de 2018, a las doce horas me tome la molestia de recorrer algunos comercios de este cantón, a saber:

- Restaurante Palacio Real
- Restaurante Comida Caribeña
- Soda al costado este del Lagar
- Restaurante de comida italiana contiguo al Corazón de Jesús
- Pollos Raymi
- Pizzería M&M

No consideré seguir hacia otros establecimientos y en todos había mas de tres vehículos parqueados frente a la acera, y como es de esperar, los señores del tránsito brillaban por su ausencia. No les estoy solicitando que se hagan concesiones con mi establecimiento, porque considero es inmoral, pero solicito que el trato que hacen con negocios como: Bar la Deportiva, Bar el Gallo, Pollos del Monte, Pollos Rayni, Restaurante el Sesteo y la mayoría de los establecimientos que están en el centro del Distrito de San Antonio, centros educativos públicos y

privados, parques públicos los traten con la misma medida como me está tratando mi negocio. De todos es conocido que existen taxistas informales (piratas) en todo el Cantón y no veo que se tomen medidas, si es que la obligación de este señor es hacer valer la ley. La ley la debe cumplir la autoridad con o sin denuncia y no respaldar sus actos basados en una llamada telefónica o un correo que llega a la oficina del tránsito.

Reitero, no pido concesiones, pero si el respeto a un negocio de más de setenta años, que por su infraestructura no tiene como crecer ni habilitar espacios de estacionamiento y que con la misma medida que miden a los demás establecimientos, midan mi negocio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Oficial de Transito Sergio Trujillo, un informe según denunciada realizada por el señor Omar Murillo, en el entendido que debe prevalecer el interés comunal antes que el interés particular.

ARTÍCULO 32. El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, pronuncia que se disculpa porque la Comisión de Jurídicos tiene asuntos pendientes, pero junto con la Sindica Melissa Hidalgo se reunirán con los encargados de la Feria del Agricultor.

A las 8:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal